



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Contabilidad pública. Ejercicio Económico. Orden de 30 de octubre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013 23057

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Concurso de traslados. Resolución de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación 23060

Concurso de traslados. Resolución de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros..... 23078

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación y Cultura**

Educación. Premios. Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración del XVIII Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2012 **23200**

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Convento de Santa Clara en La Parra en la categoría de Monumento..... **23202**

Servicio Extremeño de Salud

Salud. Subvenciones. Resolución de 23 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2012 **23211**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz**

Notificaciones. Edicto de 3 de septiembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 236/2011 **23220**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Contratación. Anuncio de 29 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento deportivo para el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo"". Expte.: SU-39/2012 **23222**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 23 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas para la contratación y mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar como medida de conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras aprobada por Decreto 116/2012, de 29 de junio..... **23224**

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 23 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas



al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Decreto 40/2012, de 23 de marzo **23226**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Adjudicación. Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adaptación de vivienda a alojamiento rural en avda. de Extremadura n.º 16, de Helechosa de los Montes". Expte.: OBR0412003 .. **23227**

Adjudicación. Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del Proyecto Tajo Internacional". Expte.: SER0312036 **23228**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Anuncio de 28 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por SAT Mogalla, en el término municipal de Badajoz..... **23230**

Adjudicación. Anuncio de 2 de octubre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro y gestión de la ampliación del servicio de bicicletas como medio de transporte en Badajoz". Expte.: 1261SU1TE455 **23233**

Aceite de oliva. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre la XIV convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2013" **23234**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 17 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mediación de seguro de responsabilidad civil del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/01/12/PA **23238**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OT-001-10, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro **23239**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OT-0005-10, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro **23241**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º OT-0026-10, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro **23243**



Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-12-0638, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **23244**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-12-1422, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **23245**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-1243, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **23247**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-1256, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo..... **23248**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-12-0279, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo..... **23248**

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

Urbanismo. Anuncio de 9 de octubre de 2012 sobre declaración de viabilidad del Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias **23249**

Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

Normas subsidiarias. Edicto de 10 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2012 de las Normas Subsidiarias **23250**

Ayuntamiento de Jerte

Urbanismo. Anuncio de 8 de octubre de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA- 24.1 y Estudio de Detalle **23250**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 8 de octubre de 2012 sobre Estudio de Detalle..... **23251**

Urbanismo. Edicto de 8 de octubre de 2012 sobre consulta de viabilidad en la UE-1 del SUP-PA-01 **23251**

Colegio Profesional de Téc. Sup. en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 8 de octubre de 2012 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria **23252**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de octubre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013. (2012050207)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto contenidos en la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012, las que se detallan a continuación, para las cuales la fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas es el 31 de diciembre.

Uno. Gastos afectados financiados con transferencias de empresas o entidades privadas.

Dos. Las aplicaciones presupuestarias, proyectos y expedientes que se detallan seguidamente:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2010.16.005.0013.00	AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-A1: CORIA-MORALEJA
Expte: 2010.16.005.0013.00.001	AUTOVIA EX A1 TR: CORIA MORALE
2010.16.005.0012.00	AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-A1: EL BATÁN-CORIA
Expte: 2010.16.005.0012.00.001	AUTOVIA EXA1 EL BATAN-CORIA
2008.16.005.0006.00	CONSERVACIONES INTEGRALES ZONA EX-A1 Y EX-A2
Expte: 2008.16.005.0006.00.002	SER.CONSERV Y EXPLOTACION AUTOVIA AUTONOMICA EXA2 DE MIAJADAS A VEGAS AL
2009.16.005.0007.00	EMISARIO EN MONTIJO Y PUEBLA DE LA CALZADA
Expte: 2009.16.005.0007.00.003	OBRA EMI.COLEC. MONT. Y PUE.
2010.16.005.0019.00	EDAR Y COLECTORES EN SANTA MARTA DE LOS BARROS
2010.16.005.0019.00.002	ATDCV EDAR Y COLECT STA. MARTA
2012.16.002.0050.00	BADAJOS REPARACION VPP EN PLAZA ALTA Nº 25 Y 26
2008.16.005.0013.00	EX-207 N-521 ARROYO DE LA LUZ
Expte: 2008.16.005.0013.00.001	DEP. PREV. EX207 CC-PORT

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2006.11.003.0004.00	PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL
Expte: 2006.11.003.0004.00.010	REDAC. PLANES EMERGENCIA EXTERIOR DE 11 INDUSTRIAS
2009.02.005.0001.00	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Expte: Los que a la entrada en vigor de esta Orden hayan sido objeto de fiscalización previa favorable	
1999.11.001.0006.00	CONVENIO MINISTERIO INTERIOR: ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CASAS-CUARTEL
Expte: Los que a la entrada en vigor de esta Orden hayan sido objeto de fiscalización previa favorable	
Aplicación Presupuestaria	Expediente Gestor
11.04.332A 22709	SE-11/12 PROYECTO CLOUD GOBEX

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2000.14.004.0003.00	AYUDAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL
2009.18.004.0001.00	COLEGIOS FARMACÉUTICOS: RECETA ELECTRÓNICA, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO
2004.18.003.0008.00	VIDEOMED
2004.14.002.0002.00	CENTROS OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2000.14.002.0003.00	SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DIRIGIDO A DISCAPACITADOS
2000.14.002.0019.00	SERVICIO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DIRIGIDO A DISCAPACITADOS
2000.14.002.0021.00	CENTROS DE DÍA PARA DISCAPACITADOS
2000.14.002.0022.00	RESIDENCIAS Y PISOS TUTELADOS PARA DISCAPACITADOS
2010.18.002.0001.00	MADEX: CENTROS DE DÍA
2010.18.002.0002.00	MADEX: CENTROS OCUPACIONALES
2010.18.002.0003.00	MADEX: RESIDENCIAS Y PISOS TUTELADOS
2010.18.002.0004.00	MADEX: SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA
2010.18.002.0005.00	MADEX: SERVICIO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL
2008.18.002.0013.00	TELEASISTENCIA
2011.02.002.0001.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MIGRACIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2000.19.002.0017.00	FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
Expte: 2000.19.002.0017.00.036	SUBV.DIRECTA FEMPEX PREVENCIÓN
2012.14.005.0001.00	PLAN DE INICIACIÓN A LA PROGRAMACIÓN EXTERIOR
2012.14.005.0002.00	COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA: PROMOEENER
Expte: 2012.14.005.0002.00.005	PREPARACION Y EJECUCION TRT'S
2012.14.002.0033.00	PROGRAMA DE INCORPORACION DE INVESTIGADORES Y PERSONAL TECNICO A EMPRESAS
2012.14.002.0032.00	PROGRAMA INTERCONECTA: FOMENTO INV, DES Y COOP PCO-PDA AREAS TECN ESTR D

CONSEJERÍA DE EDUCACION

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2006.13.004.0001.00	APOYO A ORGANIZACIONES SINDICALES
Expte: 2006.13.004.0001.00.006	AYUDAS SINDICATOS 2011
2008.13.001.0002.00	PLATAFORMA GESTIÓN CENTROS Y ADMÓN. EDUCATIVA RAYUELA
Expte: 2008.13.001.0002.00.011	RAYUELA NEGOCIADO EXCLUSIVIDAD
2007.13.005.0003.00	REALIZAR ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Expte: 2007.13.005.0003.00.109	PROYECTO @VANZA 2012
2009.13.004.0001.00	PROFEX
Expte: 2009.13.004.0001.00.008	PROFEX 2012/2013
2012.13.008.0002.00	PROMOCIÓN DE ÚLTIMAS TENDENCIAS ARTÍSTICAS
2012.13.008.0003.00	CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICA Y ARTÍSTICA DE CÁCERES
2012.13.001.0009.00	INSTALACIONES DESTINO CENTRO EDUCACION PERSONAS ADULTAS
Aplicación Presupuestaria	Expediente Gestor
13.07.222G.227.06	SER1203001
13.07.222G.223.00	TRANS1207001

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2005.02.001.0010.00	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2009.02.001.0003.00	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS
2008.11.002.0018.00	CENTRO NACIONAL DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
.	Conceptos presupuestarios 629 y 632
Aplicación Presupuestaria	Expediente Gestor
02.03.253B.200.00	1011022CA034

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA**

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2009.15.004.0003.00	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICI ÓN
2000.12.004.0013.00	AYUDAS SECTOR APÍCOLA POR PRIMA DE POLINIZACIÓN
Expte: 2000.12.004.0013.00.013 121241SPZ001	
Expte: 2000.12.004.0013.00.014 121241SPZ002	

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. (2012061641)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrá participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2010/2011, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, el Real Decreto antes citado, en su artículo 8, determina que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, el Ministerio de Educación, previa consulta con las Administraciones educativas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos, a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todo el personal funcionario docente. Estas normas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que tendrá lugar la toma de posesión de los destinos adjudicados por la resolución de las mismas, y, determinarán, igualmente, las especificaciones del baremo único de méritos que deban contener.



De conformidad con la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240 de 5 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre los funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Dirección General de Personal Docente ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración educativa.
- Inspectores de Educación.

Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en aquellos artículos que siguen vigentes mientras se dicta el desarrollo normativo del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal, entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240 de 5 de octubre), Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas.

Las plazas que se convocan son, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2012, así como aquellas que resulten de la resolución de este concurso.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre).

Tercera. Participación voluntaria.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura:



1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- A) El personal funcionario docente de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentre en situación de servicio activo, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo en plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- B) El personal funcionario docente de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- C) El personal funcionario docente de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público podrá participar siempre que, en la misma fecha a que se refiere el apartado anterior hayan transcurrido al menos dos años desde que pasaron a esta situación y que su último destino docente hubiera sido en plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- D) El personal funcionario docente de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar, haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en esta base se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2013.

1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1.1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa desde la



que participan y dirigir su solicitud de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración Educativa de la que depende su plaza de destino.

Cuarta. Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Delegación Provincial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2012/2013.

- B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en esta situación desde una plaza dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de que no participen en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado a) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- C) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habérseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen, serán destinados de oficio dentro de la Comunidad Autónoma. Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

- D) Los funcionarios que con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su



situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2012/2013.

Quinta. Derechos preferentes.

1. Tendrán derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener destino definitivo en plazas de una localidad, el personal funcionario de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican a continuación, lo hagan constar en su solicitud, rellenando a tal fin los apartados establecidos al efecto, reúnan las condiciones establecidas y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:
 - 1.1. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza en la misma localidad donde estuviera ubicado la plaza o puesto siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.
 - 1.2. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
 - 1.3. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo y que tenga reconocido este derecho en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
 - 1.4. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y posteriormente haya sido rehabilitado para el servicio activo.
2. Cuando concurren dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos previsto en el Anexo I de la presente resolución.
3. El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

***Sexta. Forma de participación.***

Solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre), aún cuando se soliciten plazas que dependan de distintas Administraciones educativas los participantes presentarán una única solicitud, según Modelo Oficial Anexo II de la citada orden, que será cumplimentada según las instrucciones facilitadas por la Consejería de Educación y Cultura en la siguiente página de internet: <http://profex.educarex.es/profex/>.

A la solicitud de participación los interesados deberán acompañar la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo I a la presente resolución.

Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada y presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en cualquiera de los lugares citados en la base séptima.

Derecho preferente a la localidad. Los funcionarios docentes que deseen ejercer el derecho preferente a localidad, lo harán constar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona"). A estos efectos se hará constar el código de la localidad de la que dimana el derecho y el supuesto que habilita para el ejercicio del mismo.

Peticiones de plazas. Los concursantes, en las solicitudes de participación, solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos que se correspondan con los que aparecen en el Anexo II a la presente resolución y, en su caso, a los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus solicitudes de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Séptima. Lugares de presentación.

Las solicitudes, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los re-



gistros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsas, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Octava. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de 15 días hábiles contados desde el día 6 de noviembre de 2012, entendiéndose como primer día hábil el citado día 6.

Concluido el plazo previsto en el apartado anterior, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciadas a la participación salvo lo establecido en la base décima.

Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditándose en la forma que se establece en la presente resolución.

Novena. Valoración y Publicación de Méritos.

Para la evaluación de los méritos previstos en el Anexo I, la Directora General de Personal Docente designará un órgano colegiado de carácter técnico que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Inspección General de Educación, que podrá delegar en un Inspector con destino en dicha Inspección.

Vocales: Cuatro vocales que serán designados entre funcionarios de carrera en activo, dos de los cuales pertenecerán al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y los otros dos al Cuerpo de Inspectores de Educación, todos ellos con destino en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.

Actuará como Secretario, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el órgano acuerde determinarlo de otra manera.



Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se ha designado el órgano colegiado de carácter técnico.

Los miembros de dicho órgano estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE. núm. 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado decreto, este órgano colegiado se considerará encuadrado dentro de la Categoría Primera.

Las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura colaborarán con el órgano colegiado de carácter técnico en la valoración de los méritos que determine la Dirección General de Personal Docente.

En el mes de febrero de 2013, las Delegaciones Provinciales de Educación expondrán la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales de Educación expondrán el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la resolución provisional de adjudicación de destinos.

El baremo provisional y definitivo se publicarán asimismo en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Décima. Resolución Provisional.

Aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo del Anexo I de la presente resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm 240, de 5 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición.



Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva. De igual manera, la adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales o las renunciaciones a la participación en este concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Undécima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Dirección General de Personal Docente procederá a dictar la resolución por la que se resuelva definitivamente este concurso de traslados. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos.

Los recursos contra la resolución definitiva del concurso de traslados con independencia de que se haya participado a través de esta convocatoria se deberán dirigir y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto de recurso, quien podrá solicitar a la Consejería de Educación y Cultura cuanta información considere necesaria del recurrente.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.

Los funcionarios que mediante la convocatoria realizada al amparo de esta resolución obtengan destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura percibirán sus retribuciones conforme a sus normas retributivas y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por dicha Administración educativa.

Duodécima. Reingreso desde la situación de excedencia.

Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa la plaza obtenida mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como resolución por la cual se les declaraba en la situación de excedencia.

***Decimotercera. Toma de posesión.***

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de octubre de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
(PD Resolución del Consejero de Administración Pública
de 9 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO

**ANEXO I****ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE EL BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. Antigüedad</p> <p>1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida, como personal funcionario de carrera con destino definitivo, en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.</p> <p>Por el primero y segundo años..... 2,0000 puntos por año</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el tercer año 4,0000 puntos por año</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto y siguientes 6,0000 puntos por año</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>		<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto de inspección educativa.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslados forzoso, con cambio de localidad de destino.</p>		
<p>1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad 2,0000 puntos</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado.</p>		<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.3. Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p>1.3.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación: 2,0000 puntos</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p>		<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por mes completo.</p>	1,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1 o 1.2.</p> <p>A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1 y 1.3.2, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p>2. Méritos Académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (Ver disposición complementaria segunda)</p> <p>2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>2.1.1. Por poseer el título de Doctor</p> <p>2.1.2. Por el título universitario oficial de Máster, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos</p> <p>2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.....</p> <p>No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p> <p>2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de los títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p> <p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de los títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.</p> <p>Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente ...</p> <p>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p> <p>2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de los títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p> <p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p> <p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:</p>	<p>4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza:</p>	<p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	
<p>3. Formación y perfeccionamiento</p> <p>3.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>3.2. Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p> <p>Hasta 4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>4. Otros méritos:</p> <p>4.1. Publicaciones.</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberá presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Más de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 5,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <p>* Los ejemplares correspondientes.</p> <p>* Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, el número de ejemplares, fecha de la primera edición, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) y objetivos de los mismos.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:</p> <p>* Los ejemplares correspondientes.</p> <p>* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</p> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, el número de ejemplares, fecha de la primera edición, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) y objetivos de las mismas.</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.</p>
<p>4.2. Valoración del trabajo desarrollado. (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p>4.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>4.2.2 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.</p>	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
<p>4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
<p>4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipo sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p>	0,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
<p>4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
<p>En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.</p>		
<p>4.3. Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.....</p>	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p>4.4. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas Comunidades, podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas.</p>	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administración educativa.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****PRIMERA.-**

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

- Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

- No se baremarán por el apartado 2 los títulos no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

TERCERA.- Valoración de trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

**ANEXO II****CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN****CÓDIGOS DE LAS ÁREAS TERRITORIALES**

PROVINCIA	CÓDIGOS
BADAJOS	06005263C
CÁCERES	10006466C

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros. (2012061642)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrá participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2010/2011, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, el real decreto antes citado, en su artículo 8, determina que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, el Ministerio de Educación, previa consulta con las Administraciones educativas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos, a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todo el personal funcionario docente. Estas normas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia, a la fecha en que tendrá lugar la toma de posesión de los destinos adjudicados por la resolución de las mismas, y, determinarán, igualmente, las especificaciones del baremo único de méritos que deban contener.

De conformidad con la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE. núm 240, de 5 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal



funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre los funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Dirección General de Personal Docente ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

1.1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511)
- Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (0512)
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593)
- Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño (0513)
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)
- Maestros (0597)

Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

1.2. Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes mientras se dicta el desarrollo normativo del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre; Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre; Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio; Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

1.3. Anexos a los que se alude en la presente convocatoria:

- Anexo I. Baremo de méritos.



- Anexo II-a). Relación de Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Anexo II-b). Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
- Anexo II-c). Relación de IES, IESO y Secciones adscritas a IES con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo III-a). Relación de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos Específicos y Equipos de Atención temprana. Secundaria.
- Anexo III-b). Relación de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos Específicos y Equipos de Atención temprana. Primaria.
- Anexo IV-a). Relación de Centros de Educación permanente de Adultos. Secundaria.
- Anexo IV-b). Relación de Centros de Educación permanente de Adultos. Primaria.
- Anexo V. Centros Públicos de Educación Especial. Secundaria.
- Anexo VI. Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council".
- Anexo VII. Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.
- Anexo VIII. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo IX. Conservatorios Oficiales de Música.
- Anexo X. Escuelas de Arte.
- Anexo XI. Itinerancias.
- Anexo XII. Relación de especialidades y/o tipos de plaza de los diferentes cuerpos docentes:
 - XII-a). Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.
 - XII-b). Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 - XII-c). Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma.
 - XII-d). Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
 - XII-e). Profesores de Música y Artes Escénicas.
 - XII-f). Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
 - XII-g). Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 - XII-h). Maestros.

Todos los anexos citados se encontrarán publicados en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas.

- 2.1. Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2012 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2012/2013, así como aquellas que resulten de la resolución del con-



curso en cada Cuerpo por el que se concurra, siempre que en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro.

- 2.2. No serán objeto de concurso las plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar o cuando de forma motivada se establezca la no inclusión en el concurso. Asimismo tampoco serán objeto de provisión en el presente concurso las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
- 2.3. La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre) y será objeto de publicación en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Plantillas). Asimismo la publicación de vacantes definitiva será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2.4. El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño participará en los concursos de provisión de puestos conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

Tercera. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

- 3.1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo XII-a), existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Centros de Educación Permanente de Adultos y las Escuelas de Artes que figuran en los Anexos II-a), III-a), IV-a) y X.
- 3.2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación. Los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales", (058) o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica" (059), de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II-a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:
 - 3.2.1. Plazas de profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales. Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Filosofía, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés y Portugués.
 - 3.2.2. Plazas de profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica. Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología.
- 3.3. Plazas de "Cultura Clásica" (803). Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del



Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El docente que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

- 4.1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo XII-b) existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuren en los Anexos II-a), III-a) y V.
- 4.2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica (026) de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo II-a) siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos, Producción en Artes Gráficas.

Quinta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma.

Estos funcionarios podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el Anexo VIII y para las especialidades que figuren en el Anexo XII-c).

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

- 6.1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IX y para las especialidades que figuren en el Anexo XII-d).
- 6.2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IX y para las especialidades que figuren en el Anexo XII-e).

Séptima. Cuerpo de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- 7.1. Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo X y para las especialidades que figuren en el Anexo XII-f).



- 7.2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo X y para las especialidades que figuran en el Anexo XII-g).

Octava. Cuerpo de Maestros.

- 8.1. Los funcionarios del cuerpo de Maestros podrán solicitar las plazas correspondientes en los centros que figuran relacionados en el Anexo II-b), incluidas las singulares en régimen de itinerancia en colegios públicos y colegios rurales agrupados en los Anexos correspondientes y por las especialidades de las que sean titulares o tenga reconocidas de conformidad con el RD 1594/2011, de 4 de noviembre (BOE núm. 270, del 9 de noviembre), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Maestros relacionadas en el Anexo XII-h).

Se incluyen en este supuesto, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
— Inglés.	— Idioma extranjero: Inglés.
— Francés.	— Idioma Extranjero: Francés.
— Educación Física.	— Educación Física.
— Música	— Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

- 8.2. Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, se incluyen las de Educación de Adultos (074, 076). Para solicitar plazas de Educación de Adultos, Anexo IV-b), se requiere acreditar la especialidad correspondiente a la definición del puesto salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias (código 020) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplir la solicitud".
- 8.3. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Equipos Generales y Específicos.
- 8.3.1. Para solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Anexo II-c), y por las especialidades relacionadas en el Anexo XII-h), aquellos Maestros que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de conformidad con su disposición transitoria primera, y la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, en aplicación de la Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema



Educativo, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine cada Administración educativa. Asimismo podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de educación infantil y primaria para los que esté habilitado, y caso de obtenerlas, perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria. En el caso de supresión del puesto en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo, se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos. En el supuesto de que accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria conforme a lo previsto en la Disposición adicional duodécima de esta Ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

8.3.2. Se deberá acreditar la especialidad correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitados:
<ul style="list-style-type: none">• Filología: Lengua Castellana e Inglés	<ul style="list-style-type: none">• Inglés• Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none">• Filología: Lengua Castellana y Francés	<ul style="list-style-type: none">• Francés• Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none">• Filología: Lengua Castellana	<ul style="list-style-type: none">• Lengua Castellana y Literatura
<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas y Ciencias Naturales	<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas• Ciencias de la Naturaleza
<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Sociales• Educación Física• Educación Musical	<ul style="list-style-type: none">• Geografía e Historia• Educación Física• Música

8.4. Podrán solicitar plazas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica (060) y Audición y Lenguaje (061) en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, los Maestros que acrediten la especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

8.5. Se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Podrán ser solicitados por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad Lengua Extranjera: Inglés o tenga reconocida dicha especialidad de acuerdo con lo establecido en el RD 1594/2011, de 4 de noviembre de 2011 (BOE n.º 270, del 9 de noviembre).



No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud".

Novena. Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

9.1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Cultura en los términos indicados en la base decimotercera, los funcionarios de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- 9.1.1. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- 9.1.2. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- 9.1.3. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación y su último destino docente hubiera sido en un centro dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 9.1.4. El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- 9.1.5. A los efectos previstos en esta base se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2013.



- 9.1.6. A los efectos previstos en esta base al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.
- 9.1.7. Los participantes a los que se alude en el apartado 9.1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.
- 9.1.8. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base undécima de esta convocatoria.
- 9.2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.
- 9.2.1. Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados.
- 9.2.2. Estos concursantes deberán dirigir su solicitud de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que dependa su centro de destino.

Décima. Participación forzosa.

Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 10.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base decimotercera los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:
- 10.1.1. Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros figuran en los Anexos correspondientes.



En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

- 10.1.2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado a) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 10.1.3. Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2013/2014 siempre que el último destino desempeñado hubiera sido en un centro docente dependiente de su ámbito de gestión o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Estos funcionarios están obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan un destino definitivo.

Estos funcionarios en el supuesto de que no concursen, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igual tratamiento se les otorgará en el supuesto de que no se participe o no se obtenga ninguno de los destinos solicitados una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán declarados pendiente de destino provisional.

- 10.1.4. Los funcionarios de todos los cuerpos docentes que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, así como los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que hayan perdido su destino definitivo por supresión o transformación del puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estos funcionarios están obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan un destino definitivo.



Estos funcionarios en el supuesto de que no concursen, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igual tratamiento se les otorgará en el supuesto de que no se participe o no se obtenga ninguno de los destinos solicitados una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán declarados pendiente de destino provisional.

- 10.1.5. El personal funcionario con destino provisional que durante el curso 2012/2013 esté prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que figuren como tales en las Resoluciones de 4 de mayo de 2012 (DOE núm. 90, de 11 de mayo), por la que se resolvían los concursos de traslados de los funcionarios docentes, así como aquellos otros que sin figurar en la misma tengan asignado un destino provisional durante el curso 2012/2013 en virtud de la estimación de recursos administrativos, ejecución de sentencias o circunstancias análogas.

A los funcionarios incluidos en este apartado, si participando no solicitan suficiente número de centros o si no participan en el presente concurso, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes.

Asimismo, a los funcionarios incluidos en este apartado que no presenten documentación justificativa de los méritos contemplados en el Anexo I se les valorará de oficio los previstos en la base decimocuarta adjudicándosele el destino que corresponda con arreglo a la puntuación obtenida.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

- 10.1.6. Funcionarios en prácticas. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 30 de marzo de 2010 y Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011, así como aquellos que hubieran solicitado y se les hubiera concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas o no hubieran superado la fase de prácticas.

Estos participantes, conforme determina el artículo 13 del RD 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la especialidad por la que han sido seleccionados.



La adjudicación de destinos a este colectivo se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas y en sus modificaciones que sean consecuencia de la estimación de recursos de alzada interpuestos.

A los funcionarios incluidos en este apartado que participando no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o que no participen en el presente concurso, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de la especialidad por la que participen o debieron participar respetando siempre el orden a que se alude en el párrafo anterior. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes.

La adjudicación de destinos a este colectivo se realizará con posterioridad a la de los funcionarios de carrera.

La falta de presentación de solicitud de participación o de peticiones de centros por algún funcionario en prácticas no comportará, en ningún caso, modificación en la adjudicación de destinos a los funcionarios en prácticas de dicho cuerpo y especialidad con arreglo al orden en que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas y en sus modificaciones que sean consecuencia de la estimación de recursos de alzada interpuestos, y a las peticiones formuladas. La Administración suplirá las peticiones de centros de los funcionarios que no presenten solicitud de participación con la búsqueda, y en su caso adjudicación, de plazas vacantes de su cuerpo y especialidad siguiendo el orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes y respetando la prelación para la adjudicación de destinos que resulte de la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

No obstante, tratándose de plazas para las que no existe especialidad de oposición (Plazas de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica, Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica y Plazas de Cultura Clásica) la adjudicación se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y en los supuestos de igualdad en las puntuaciones, el destino se adjudicará según el orden que figure en la resolución anteriormente citada.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

La toma de posesión de estos funcionarios estará supeditada a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Se procederá a anular la obtención de destino definitivo a aquellos funcionarios que interrumpan la fase de prácticas sin poder finalizar las mismas o sean declarados no aptos en su realización, quedando en situación de destino provisional, estando obligados a participar en el siguiente concurso de traslados que se convoque.



10.1.7. Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los profesores incluidos en este apartado si participando no solicitaran suficiente número de centros o si no participan en el presente concurso, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes.

En el caso de no obtener destino definitivo se les declarará pendiente de destino provisional.

10.1.8. Los funcionarios que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y hayan obtenido un destino provisional en centros dependientes la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los funcionarios incluidos en este apartado si participan no solicitan suficiente número de centros o si no participan en el presente concurso, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada o al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes.

10.2. Los participantes a los que se alude en el apartado 10.1. de esta base, a excepción de los previstos en los apartados 10.1.5 y 10.1.6 podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a excepción de aquellos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

10.3. En ningún caso, se adjudicará con carácter forzoso:

10.3.1. Para el personal funcionario de los de Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el Anexo III-a).
- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el Anexo IV-a).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el Anexo V.
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria (código especialidad: 058, 059 y 026) que se indican en el Anexo II-a).



- Plazas de Cultura Clásica (código especialidad: 803) con la excepción prevista en la base decimotercera por lo que se refiere al ejercicio del derecho preferente a la localidad.

10.3.2. Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, no procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos II-c), III-b), IV-b), VI, VII, ni las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.

Undécima. Derechos preferentes.

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente lo harán constar en su solicitud, rellenando a tal fin los apartados establecidos al efecto.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

Derecho preferente a centro:

11.1. Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa, tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establecen y por el orden de prelación que se relaciona:

11.1.1. Los Maestros a los que se le hubiere suprimido la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

11.1.2. Los Maestros a los que se le hubiere modificado la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

11.1.3. Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

11.2. Cuando concurren dos o más funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos previsto en el Anexo I de la presente resolución.



En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos en el orden en el que aparecen en el mismo.

- 11.3. El derecho preferente a centro contemplado en el apartado anterior implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad contemplado en esta misma resolución.

Fuera del derecho preferente citado se podrán consignar otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar los concursantes en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Derecho preferente a la localidad:

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

- 11.4. Tendrán derecho preferente con ocasión de vacante, a obtener destino definitivo en centros de una localidad, o zona en el caso de los funcionarios del cuerpo de maestros el personal funcionario de carrera que encontrándose en alguno de los supuestos que se indican a continuación, reúnan las condiciones establecidas y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

11.4.1. Los Maestros a los que se le hubiera suprimido o modificado la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, gozarán hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su ámbito territorial o zona.

11.4.2. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo y siempre que hayan cesado en el último puesto.

11.4.3. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber cesado en los centros públicos en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, en el exterior, o por su reincorporación a la docencia en España por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

11.4.4. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo y que tenga reconocido este derecho en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.



11.4.5. El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y posteriormente haya sido rehabilitado para el servicio activo.

11.5. Cuando concurren dos o más funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos previsto en el Anexo I de la presente resolución.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los supuestos de este apartado deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona. Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Duodécima. Derecho de concurrencia.

Los participantes que deseen hacer uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar todos los apartados correspondientes en su solicitud de participación.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Podrá hacer uso de esta modalidad de participación el personal funcionario de carrera de un mismo cuerpo docente. Además, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

El ejercicio de este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.
- El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.
- La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos recogido el Anexo I de la presente resolución.
- Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

***Decimotercera. Forma de participación.***

13.1. Solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2012/2013, aún cuando se concurse por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas, los concursantes presentarán una única solicitud según Modelo Oficial Anexo I de la citada Orden. No obstante, aquellos concursantes que perteneciendo a varios cuerpos docentes deseen participar por varios de ellos, presentarán una solicitud y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los cuerpos por los que participe.

Los interesados deberán utilizar obligatoriamente el Modelo Oficial de Solicitud que se encontrará disponible en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados) y será cumplimentada según las instrucciones facilitadas por la Consejería de Educación y Cultura en la página señalada.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en cualquiera de los lugares citados en la base decimoquinta.

En aquellos supuestos que un participante presente varias solicitudes de participación en el presente concurso dentro del plazo previsto en la base decimosexta se tomará en consideración la presentada en último lugar, despreciándose las presentadas con anterioridad.

No se tendrán por presentadas las instancias que, cumplimentadas vía internet e impresas, no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere la base decimoquinta de la presente resolución.

13.2. Tipo de baremación.

Puntuación convocatoria anterior. Con el fin de reducir y simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, aquellos que participaron en los concursos convocados por sendas Resoluciones de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 215 y 218, de 9 y 14 de noviembre, respectivamente) que se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dichos concursos, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"), y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior. En este caso no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente, con las salvedades previstas en esta resolución.

Quienes aún estando conforme con dicha baremación deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados por los apartados 3, 4, y 6 del Anexo I, aportarán la documentación justificativa de los mismos siempre que aquellos se hubieran perfeccionado durante el periodo transcurrido desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes del anterior concurso (26 de noviembre de 2011 para el Cuerpo de Maestros y 2 de diciembre de 2011 para el Resto de Cuerpos).



También pueden acogerse a la modalidad "Puntuación convocatoria anterior" en cualquiera de las variantes anteriormente referidas, quienes participaron y posteriormente renunciaron a su participación en los concursos convocados por sendas Resoluciones de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 215 y 218, de 9 y 14 de noviembre, respectivamente) partiendo de puntuación otorgada en el baremo definitivo de dicho concurso que será objeto de publicación durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las modificaciones que hubieran tenido lugar en virtud de la resolución de reclamaciones o recursos.

No podrán acogerse a este tipo de baremación aquellos docentes que no participaron en los concursos de traslados 2011/2012 o aquellos cuya puntuación en los mismos era de cero puntos.

Nueva baremación. Aquellos funcionarios que no participaron en los concursos convocados por sendas Resoluciones de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 215 y 218, de 9 y 14 de noviembre, respectivamente) o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán acompañar a la solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos contemplados en el Anexo I a la presente resolución con las excepciones y en los términos señalados en la base decimocuarta y marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a la modalidad "Nueva Baremación".

En ambos tipos de baremación (Puntuación convocatoria anterior y Nueva baremación), los méritos previstos en los subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas) se valorarán de oficio por la Consejería de Educación y Cultura tomando en consideración los que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril, (DOE núm. 44, de 17 de abril) y Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128 de 4, de noviembre). Los participantes en el presente concurso deberán aportar la documentación justificativa de todas las actividades formativas que cumpliendo los requisitos establecidos para ellas en los subapartados correspondientes del Anexo I no figuren inscritos en dicho Registro, sin perjuicio de que se hubieran presentado en concursos anteriores.

Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

- 13.3. Derechos preferentes. Para ejercer el derecho preferente previsto en la base undécima, los participantes deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados de la solicitud de participación necesarios para el ejercicio del mismo.

Derecho preferente a centro. Los funcionarios docentes que deseen ejercer el derecho preferente a centro, lo harán constar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro"), indicando el código del centro para el que ejerce este derecho, el supuesto por el que se ejerce y por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza (especialidad) de ejercicio de este derecho.



En el caso de que se haga uso del derecho preferente a centro no deberá consignarse el código del centro para el que se ejerce este derecho en el apartado de la solicitud destinado al resto de peticiones de centros y/o localidades, pues ya se considera como primera petición el centro donde desea ejercer dicho derecho. En caso contrario, toda petición a centro o localidad se considerará fuera del derecho preferente a centro y se considerarán peticiones voluntarias.

Por otro lado, los participantes que ejerzan este derecho podrán consignar, en el cuerpo de la solicitud destinado a las peticiones de centros y/o localidad, otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o tengan reconocidas, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Derecho preferente a la localidad. Los funcionarios docentes que deseen ejercer el derecho preferente a localidad, lo harán constar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona"). A estos efectos se hará constar el código de la localidad de la que dimana el derecho, el supuesto que habilita para el ejercicio del mismo y, por orden de preferencia, todas las especialidades de las que sean titulares o tenga reconocidas de acuerdo con el RD 1594/2011, de 4 de noviembre. De no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará este derecho preferente por alguna de las especialidades no consignadas y para los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Griego y Latín se consignará el puesto funcional de Cultura Clásica (803) en los términos previstos en base tercera de la presente resolución.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán solicitar derecho preferente a otra u otras localidades de la zona. Para ello habrán de consignar el código de la zona en la que se ejerce el derecho. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en la presente resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. En este caso deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones facilitadas por la Consejería de Educación y Cultura en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad. En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para que el derecho preferente tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar en el apartado de la solicitud destinado a las peticiones de centros y localidad, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionados por orden de preferencia, y para funcionarios del Cuerpo de Maestros, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona, agrupados por bloques homogéneos de localidades. Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que



dimana este derecho y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, la Administración cumplimentará los centros restantes de dicha o dichas localidades en el mismo orden en que aparecen publicados en los Anexos correspondientes y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

En el caso de Maestros, se dará el mismo tratamiento cuando de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias o plazas en los Equipos Generales y Específicos a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos II-c), III-b), IV-b), VI y VII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

Los participantes también podrán hacer constar si así lo desean exclusivamente el código de la localidad. En este caso se entenderán solicitados todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en los Anexos correspondientes pudiendo en consecuencia ser destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes excluidos en todo caso, los centros relacionados en Anexos II-c), III-b), IV-b), VI y VII, para el Cuerpo de Maestros y Anexos III-a), IV-a) y V para el Resto de Cuerpos.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar en el menú desplegable de la casilla correspondiente al código de "Tipo de plaza" (Especialidad) las siglas "DPL", con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza al participante que ejerce derecho preferente a la localidad, la adjudicación a centro concreto se efectuará en concurrencia con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad teniendo en cuenta la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares o tenga reconocidas de conformidad con el RD 1594/2011, de 4 de noviembre de 2011, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

- 13.4. A cumplimentar si participa con carácter forzoso. Los funcionarios que vienen obligados a participar en los concursos convocados por la presente resolución, a los que se refiere el apartado 10.1 de la presente resolución, deberán consignar en el apartado de la solicitud destinado a tal fin ("A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso"), por orden de preferencia todas las especialidades de las que sea titular, así como los códigos de las provincias integrantes de la comunidad autónoma en la que se



desea obtener destino en el caso de no obtenerlo en ninguno de los centros solicitados. De no hacerlo y existiendo vacante podrán ser destinados con carácter definitivo a cualquier plaza dependiente del ámbito de gestión de esta Administración Educativa siguiendo el orden en el que las provincias y los centros aparecen en los Anexos a los que se alude en la base primera de la presente resolución, excluidos los supuestos de adjudicación forzosa previstos en la base décima, apartados 3.1 y 3.2.

A los efectos previstos en este apartado, la adjudicación forzosa se hará siguiendo el siguiente orden:

- 1) 060 - Badajoz.
- 2) 100 - Cáceres.

13.5. Peticiones Ordinarias de Centros/Localidad. Los concursantes que no ejerzan ningún tipo de derecho preferente o aquellos que ejerciéndolo deseen realizar otras peticiones fuera de los derechos preferentes citados, en el apartado de la solicitud destinado a las peticiones de centros y localidades, solicitarán los centros por orden de preferencia, consignando para cada petición la especialidad (plaza) de la que sean titulares o tengan reconocidas de conformidad con el RD 1594/2011, de 4 de noviembre de 2011, en los términos previstos en las bases tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y Anexos a que se refiere la presente resolución.

Las peticiones de las plazas podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición de todos los centros por orden de preferencia, anotar únicamente la localidad y especialidad, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese Anexo, con las siguientes excepciones:

- Para el Cuerpo de Maestros. Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos II-c), III-b), IV-b), VI y VII, realizadas a localidad de conformidad con el párrafo anterior se resolverá adjudicando el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados. Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia seleccionando el centro con la mención itinerante. Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.
- Para el Resto de Cuerpos, los participantes también podrán hacer constar si así lo desean exclusivamente el código de la localidad. En este caso se entenderán solicitados todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente pudiendo en consecuencia ser destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes,



excluidos en todo caso los centros relacionados en los Anexos III-a), IV-a) y V (Equipos, Centros de Adultos y Centros de Educación Especial) que deberán ser, en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los centros y especialidades consignados en el apartado de la solicitud correspondiente. Las peticiones que no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el Anexo XI.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, por ningún concepto se alterará dicha solicitud, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de trescientas, en ningún caso.

Decimocuarta. Méritos.

A la solicitud de participación deberá acompañarse la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo I a la presente resolución con las siguientes excepciones y en los términos previstos a continuación:

- A) Méritos previstos en los Apartados I (Antigüedad) y II (Pertenencia a los cuerpos de catedráticos) serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura.
- B) La documentación justificativa de los méritos previstos en los apartados 3, 4, 5 y 6 del Anexo I en los términos allí señalados deberán ser aportados en todo caso por los participantes.
- C) Los méritos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 serán aportados de oficio por esta Administración educativa siempre que los cargos hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura con posterioridad al 1 de septiembre de 2000. En cuanto al desempeño de



la función tutorial (subapartado 4.3) será valorado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura excepto el curso 2006/2007, cuya documentación justificativa será aportada por el interesado en los términos previstos en el Anexo I. La función de Responsable de biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura y la impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües, valorable a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, será aportado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura.

- D) Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas) la Consejería de Educación y Cultura tomará en consideración los que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril, (DOE núm. 44, de 17 de abril) y Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

Para la valoración de los méritos previstos en esta letra que no figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los participantes en el concurso deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación justificativa de los mismos en los términos previstos en el Anexo I.

- E) Los méritos previstos en el subapartado 6.2 (premios en proyectos de investigación e innovación o la simple participación en los mismos) deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación justificativa prevista en el Anexo I de esta resolución.
- F) Los méritos previstos en el Apartado 6.5 (participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE) serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura y a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
- G) Los méritos previstos en el subapartado 6.6 (tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo) serán aportados por la Consejería de Educación y Cultura siempre que el título universitario oficial de Máster haya sido impartido por la Universidad de Extremadura.

Los documentos presentados en idioma diferente al castellano, deberán venir acompañados por la correspondiente traducción oficial al castellano, admitiéndose como válidas las realizadas por los traductores jurados, las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Universidades.

La Dirección General de Personal Docente publicará en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados), los criterios básicos de valoración de los méritos previstos en el Anexo I de la presente resolución.

Decimoquinta. Lugares de presentación.

Las solicitudes, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal



Docente. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsas, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Decimosexta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de 15 días hábiles contados desde el día 6 de noviembre de 2012, entendiéndose como primer día hábil el citado día 6.

Concluido el plazo previsto en el apartado anterior, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimocava.

Una vez impresa la solicitud del concurso de traslados no podrán realizarse enmiendas ni tachaduras en la misma dado el tratamiento informático de los datos allí consignados.

Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditándose en la forma que se establece en la presente resolución.

Decimoséptima. Valoración y Publicación de Méritos.

Para la evaluación de los méritos previstos en el Anexo I, la Directora General de Personal Docente, designará los oportunos órganos colegiados de carácter técnico, para cada Cuerpo y Especialidad.

Estos órganos estarán integrados por un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación y Cultura, y cuatro vocales, que serán designados entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y Especialidades correspondientes.



Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en los órganos citados, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

Excepcionalmente, cuando las características del cuerpo y especialidad así lo aconsejen, podrá designarse un único órgano colegiado de carácter técnico para varios Cuerpos o especialidades.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado a los titulares de los órganos citados.

Los miembros de dicho órgano estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE núm. 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Decreto, estos órganos colegiados de carácter técnico se considerarán encuadrados dentro de la Categoría Primera.

Las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura colaborarán con el órgano colegiado de carácter técnico en la valoración de los méritos que determine la Dirección General de Personal Docente.

En el mes de febrero de 2013, las Delegaciones Provinciales de Educación expondrán la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales de Educación expondrán el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

El baremo provisional y definitivo se publicarán asimismo en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Decimoctava. Resolución Provisional.

Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el Anexo I de esta resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base undécima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para



cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

La adjudicación provisional de los destinos se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados).

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional a través del órgano en que presentaron su solicitud de participación, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva. De igual manera, la adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales o las renunciaciones a la participación en este concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base decimoquinta.

Decimonovena. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará las Resoluciones por la que se resuelvan definitivamente los concursos de traslados. Dichas Resoluciones se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

La resolución de esta convocatoria se realizará de manera separada para el cuerpo de Maestros y para el resto de cuerpos docentes.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva son irrenunciables. No obstante, cuando de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera, apartado 13.1 de la presente resolución, se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.



Los recursos contra la resolución definitiva del concurso de traslados con independencia de que se haya participado a través de esta convocatoria se deberán dirigir y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto de recurso, quien podrá solicitar a la Consejería de Educación y Cultura cuanta información considere necesaria del recurrente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o si como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los funcionarios afectados se les considerará pendientes de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles de aplicación lo establecido al efecto por el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Estos funcionarios vendrán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo. Asimismo tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso correspondiente.

Vigésima. Reingreso desde la situación de excedencia.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas así como Resolución por la cual se les declaraba en la situación de excedencia.

Vigésimoprimera. Toma de posesión.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2013.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de



este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de octubre de 2012.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución del Consejero de
Administración Pública de 9 de agosto de 2011,
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO



ANEXO I

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. Antigüedad</p> <p>I.1. Antigüedad en el centro.</p> <p>I.1.1.- Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.</p> <p>A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.</p> <p>Por el primero y segundo años: 2,0000 puntos por año La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el tercer año: 4,0000 puntos por año La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto y siguientes: 6,0000 puntos por año La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>		<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>Para la valoración del subapartado I.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. - En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro. - Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado I.1.2. del baremo. - Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino. - En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 		



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.....</p> <p>(Ver Disposición Complementaria Segunda)</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
<p>1.2. Antigüedad en el cuerpo.</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.2.- Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por mes completo.</p>	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.3.- Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por mes completo.</p>	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos. Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	5,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
3. Méritos académicos. A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	MÁXIMO 10,000 PUNTOS	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios		
3.1.1. Por poseer el título de Doctor.	5,000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	3,000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	1,000 punto	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
3.2. Otras titulaciones universitarias. Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
3.2.1. Titulaciones de Grado. Por el título universitario oficial de Grado o equivalente	5,000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (B.O.E. del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo.</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>	3.0000 puntos	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo.</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalente.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3.0000 puntos	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa</p>	<p>4.0000 puntos</p> <p>3.0000 puntos</p> <p>2.0000 puntos</p> <p>1.0000 puntos</p>	<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza:</p> <p>Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza....</p>	<p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.(Ver Disposición Complementaria Cuarta)</p> <p>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</p> <p>La fracción de año se computarán a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p>4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.....</p> <p>La fracción de año se computarán a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p>4.3. Otras funciones docentes.</p> <p>Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, coordinador Tic, Responsable de biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura, por la impartición efectiva de materias no lingüísticas en Secciones Bilingües de centros públicos docentes de Extremadura (al profesor coordinador y al profesor de disciplina no lingüística), o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p>
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>5. Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas.</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero.</p> <p>(A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de la adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>6. Otros méritos.</p> <p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Más de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>MÁXIMO 15 PUNTOS</p> <p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso</p>
<p>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas.</p> <p>Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.</p>	<p>Hasta 2,5000 puntos</p>	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>6.3.- Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.- Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.- Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos ...)- Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora.</p> <p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<p>6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el puesto.
<p>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
<p>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran</p> <p>6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas.</p>	0,1000 puntos Máximo 5,0000 puntos	<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</p> <p>Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.</p>



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

TERCERA.- Méritos académicos

3.1.1.: Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. Valores posibles 0 o 5 puntos. Incompatible con el apartado 3.1.3.

3.1.2.: Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. Valores posibles 0 o 3 puntos. No se baremará por este subapartado ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente.

3.1.3.: Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma. Valores posibles 0 o 2. Incompatible con el 3.1.1

3.1.4.: Sólo se tendrá en cuenta uno de estos premios. Valores posibles 0 o 1.

3.2.: Otras titulaciones universitarias.

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
- Cuando los títulos obtenidos en el extranjero hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.
- No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía
- No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.

3.3. Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. El apartado hace referencia expresa a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por tanto sólo se baremarán por este apartado los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

I. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los Centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.



2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. A los efectos previstos en el subapartado 4.3. del baremo de méritos, además de las funciones allí recogidas se valorará el desempeño efectivo de la función de Responsable de biblioteca de centros públicos docentes adscritos a la Red de Bibliotecas de Extremadura (REBEX) o los acogidos a la línea I de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos.

Asimismo se valorará la impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües de centros públicos docentes de Extremadura (al maestro coordinador y al maestro de disciplinas no lingüísticas). Dicho mérito se acreditará mediante certificado del Director del centro en el que se haga constar que el concursante imparte efectivamente disciplinas no lingüísticas dentro del proyecto de Sección Bilingüe, así como que el mismo se encuentra en posesión del certificado de nivel B1 del Consejo de Europa para el Cuerpo de Maestros y del B-2 para el Resto de Cuerpos.

Estos méritos serán valorables a partir de la entrada en vigor de la LEEX (Ley de Educación de Extremadura), siendo aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTA. Formación y Perfeccionamiento.

5.1. Actividades de formación superadas.

Para que las actividades de formación organizadas por las Universidades puedan ser baremadas por el apartado 5.1, deben de cumplir dos condiciones:

- a) Que no se trate de enseñanzas que conducen a la expedición de un título oficial.
- b) Que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación.

Los títulos propios o no oficiales de las Universidades se baremarán por el apartado 5 "Formación y perfeccionamiento".

Los Títulos Oficiales de las Universidades (Grado, Máster y Doctorado) se baremarán por el apartado 3 "Méritos Académicos".

Se van a baremar de oficio todas aquellas actividades registradas en el registro de formación con las siguientes excepciones.

- a) Proyectos de investigación e innovación. Valorables por el apartado 6.2 aportando la documentación justificativa.
- b) Otras actividades (Actividades equiparadas a las de formación permanente). Valorables por otros apartados del baremo en los términos previstos en la Resolución de convocatoria y en el anexo I.

SEXTA. Otros Méritos.

6.1.: De conformidad con lo establecido en el subapartado 6.1 no serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas.

Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes.

Se valorarán especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

6.2.: Se valorará como mérito tanto la **obtención de premios** en proyectos de investigación o innovación de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la educación, como la **presentación de proyectos** en los citados certámenes **aunque los mismos no sean premiados o la simple participación en proyectos de investigación o innovación** de esta naturaleza aunque no sean objeto de presentación en certámenes con la finalidad de ser premiados.

6.6.: El apartado hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de "Grado y Máster". En consecuencia, no procede baremar por este apartado otras tutorizaciones de prácticas correspondientes a estudios conducentes a titulaciones académicas distintas a las indicadas.



ANEXO II-a). Listado de centros de E. Secundaria. PROVINCIA DE BADAJOZ.

CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	060020001	ACEUCHAL	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
				CF	PELUQUERÍA
				PCPI	AUXILIAR DE PELUQUERÍA
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	060060001	ALBURQUERQUE	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)
CF	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (LOE)				
PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	060070001	ALCONCHEL	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
				CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI
PCPI	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES				
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	060110001	ALMENDRALEJO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
				CF	DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE)
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)				
PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI				



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	060110001	ALMENDRALEJO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	NOCTURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO
				CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	VESPERTINO
				OPERARIO AGRÍCOLA, DE JARDINES Y FLORISTERÍA	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO				
EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	DIURNO				
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DIURNO				
LABORATORIO	DIURNO				
MECANIZADO (LOE)	DIURNO				
SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS	DIURNO				
AUXILIAR DE FABRICACIÓN MECÁNICA	AULA PROFESIONAL				
MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL				
06000642	I.E.S. TAMUJAL	060120001	ARROYO DE SAN SERVÁN	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO
06000381	I.E.S. BEMBEZAR	060140001	AZUAGA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO
				INTEGRACIÓN SOCIAL	DIURNO
				AUXILIAR DE PELUQUERÍA	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN DEL TRANSPORTE CF GESTIÓN DEL TRANSPORTE PCPI AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA DIURNO DISTANCIA AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	060150004	BADAJOZ	CF PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (LOE) CF DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS CF PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (LOE) CF GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS CF JARDINERÍA Y FLORISTERÍA (LOE) PCPI AUXILIAR DE ALBAÑILERÍA Y DE REVESTIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO AGRÍCOLA, DE JARDINES Y FLORISTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06001211	I.E.S. REINO AFTASÍ	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL CF PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE REPROGRAFÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06000939	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑOINO	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF LABORATORIO DE IMAGEN CF SONIDO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen					
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	060150004	BADAJOZ	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO				
				CF	AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS (LOE)	VESPERTINO				
				CF	COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE)	DIURNO				
				CF	DIRECCIÓN DE COCINA (LOE)	VESPERTINO				
				CF	SERVICIOS EN RESTAURACIÓN (LOE)	DIURNO				
				PCPI	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	AULA PROFESIONAL				
				06001002	I.E.S. SAN JOSÉ	060150004	BADAJOZ	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
								ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO								
CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO								
CF	AUTOMOCIÓN (LOE)	DIURNO								
CF	CARROCERÍA (LOE)	DIURNO								
CF	CONSTRUCCIONES METÁLICAS (LOE)	DIURNO								
CF	DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO								
CF	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE)	DIURNO								
CF	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO								
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO								
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DISTANCIA								
CF	PELLUQUERÍA	DIURNO								
CF	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO								
CF	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DISTANCIA								
CF	SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE)	DIURNO								
PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL								
PCPI	OPERARIO DE CARPINTERÍA	AULA PROFESIONAL								
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	060150004	BADAJOZ	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				CF	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS (LOE)	DIURNO				
				CF	INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR (LOE)	DIURNO				
				CF	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (LOE)	DIURNO				
				PCPI	OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	AULA PROFESIONAL				



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06000952	I.E.S. ZURBARÁN	06015004	BADAJOZ	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO
				CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN MEDIO NATURAL	DIURNO
				INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIURNO
				INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	AULA PROFESIONAL
06007697	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	06015004	BADAJOZ	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	DIURNO
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE)	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	060160001	BARCARROTA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	DIURNO
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE)	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	060190001	BERLANGA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOB)	DIURNO
				AUXILIAR DE INFORMÁTICA	DIURNO
				AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AULA PROFESIONAL
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AULA PROFESIONAL
06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMON MARTÍNEZ	060220001	BURGUILLLOS DEL CERRO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				AYUDANTE DE COCINA	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				AYUDANTE DE COCINA	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	060230002	CABEZA DEL BUEY	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				INTEGRACIÓN SOCIAL	DIURNO
				OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO
				OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen	
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	060250001	CALAMONTE	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
				PCPI	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AULA PROFESIONAL
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
CF	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO				
PCPI	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AULA PROFESIONAL				
06011111	I.E.S. DE CASTUERA	060360001	CASTUERA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF	CARROCERÍA (LOE)	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
				CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				CF	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE)	DIURNO
				CF	PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOE)	DIURNO
PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS	AULA PROFESIONAL				
PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA TALLER EXPER.				
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL				
PCPI	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	AULA PROFESIONAL				
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	060440002	DON BENITO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	DISTANCIA
				CF	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (LOE)	DIURNO
				CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				CF	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	DIURNO
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO				
CF	PELUQUERÍA	DIURNO				
PCPI	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	AULA PROFESIONAL				
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL				
CF	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	VESPERTINO				



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	060520001	FUENTE DE CANTOS	ESO ESO BAC BAC CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	ESO ESO BAC BAC CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	060580001	GARROVILLA (LA)	ESO ESO PCPI PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007739	I.E.S.O. DE GÉVORA	060150010	GÉVORA	ESO ESO PCPI PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	060600003	GUAREÑA	ESO ESO BAC BAC CF PCPI PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	ESO ESO BAC BAC CF CF PCPI PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF COMERCIO CF COMERCIO INTERNACIONAL CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF SECRETARIADO PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06003382	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CÁRROCERÍA (LOE) CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (LOE) CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS CF EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (LOE) PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF LABORATORIO DE IMAGEN CF REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007405	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO
				CF INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LINEAS	DIURNO
				CF MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL	DIURNO
				CF PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO
				PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN	AULA PROFESIONAL
				PCPI CELADOR SANITARIO	AULA PROFESIONAL
06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	060830012	MÉRIDA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	NOCTURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				CF INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS	DIURNO
				PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	AULA PROFESIONAL
06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	060850001	MONESTERIO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF ATENCIÓN SANITARIA	DIURNO
				PCPI AUXILIAR DE FABRICACIÓN MECÁNICA	AULA PROFESIONAL
06006061	I.E.S. EXTREMADURA	060880003	MONTIJO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
				CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DISTANCIA
				CF SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE)	DIURNO
				CF SECRETARIADO	DIURNO
				PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	060880003	MONTIJO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS; PRESENCIAL (III y IV) BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOE) PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	060950001	OLIVENZA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06006838	I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	060970001	ORELLANA LA VIEJA	CF GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (LOE) CF COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE) PCPI AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO DIURNO DIURNO
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007740	I.E.S.O. VICENTE FERRER	060990001	PARRA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OFERARIO AGRÍCOLA, DE JARDINES Y FLORISTERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007041	I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO PCPI OFERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06004635	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	061130001	RIBERA DEL FRESNO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE LIMPIEZA Y TRABAJOS DOMÉSTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	061200001	SANTA AMALIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	061210001	SANTA MARTA DE LOS BARROS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
06006656	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOB) PCPI AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	061240001	SEGURA DE LEÓN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	061250001	SIRUELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	061270002	TALARRUBIAS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE) AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	061280002	TALAVERA LA REAL	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007791	I.E.S. M ^ª . JOSEFA BARAÍNCA	069010001	VALDELACALZADA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen					
06004738	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO				
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO				
				CF	AUTOMOCIÓN (LOB)	DIURNO				
				CF	CARROCERÍA (LOB)	DIURNO				
				CF	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	DIURNO				
				CF	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOB)	DIURNO				
				CF	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOB)	DIURNO				
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOB)	DIURNO				
PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS	AULA TALLER EXPER.								
PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL								
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL								
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO				
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				CF	COMERCIO	DIURNO				
				CF	GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	DIURNO				
				CF	EDUCACIÓN INFANTIL (LOB)	DIURNO				
				PCPI	AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN	DIURNO				
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL				
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL				
				06004969	I.E.S. SAN JOSÉ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
								ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
								BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO								
CF	AUTOMOCIÓN (LOB)	DIURNO								
CF	CARROCERÍA (LOB)	DIURNO								
CF	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOB)	DIURNO								
CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOB)	DIURNO								
CF	SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOB)	DIURNO								
PCPI	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	AULA PROFESIONAL								
PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS	AULA TALLER EXPER.								
PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL								



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO ARTES	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	061580005	ZAFRA	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	AULA PROFESIONAL
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
06005111	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	061580005	ZAFRA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO
				GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO
				SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE)	DIURNO
				MECANIZADO (LOE)	DIURNO
				PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	DIURNO
				OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	VESEFERTINO
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	NOCTURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	NOCTURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE)	DIURNO
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO				
SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO				
EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)	VESEFERTINO				
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AULA PROFESIONAL				
MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL				
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	061590001	ZAHINOS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				OPERARIOS DE JARDINES Y FLORISTERIA	AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				COMERCIO	DIURNO
				AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN	AULA PROFESIONAL
				MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	061620001	ZARZA (LA)	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10007410	I.E.S. ÁGORA	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF COMERCIO CF DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF SECRETARIADO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO SEMIPRESENCIAL DIURNO VESPERTINO DIURNO VESPERTINO
10007707 **	I.E.S. AL-QAZERES	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA CF CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) CF INTEGRACIÓN SOCIAL CF EDUCACIÓN INFANTIL (LOE) PCPI INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO SEMIPRESENCIAL AULA PROFESIONAL
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, A DISTANCIA (III y IV) ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF IMAGEN CF LABORATORIO DE IMAGEN CF PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES: RADIO Y ESPECTÁCULOS CF PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES: RADIO Y ESPECTÁCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DISTANCIA DIURNO NOCTURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO

** Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10000774	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA CF AUTOMOCIÓN (LOE) CF CARROCERÍA (LOE) CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE) CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE) CF INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (LOE) CF LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO CF LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO CF PRÓTESIS DENTALES CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS CF EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE) CF SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y AUTOMATIZADOS (LOE) PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI CELADOR SANITARIO PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO VESPERTINO VESPERTINO DISTANCIA VESPERTINO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
100006910	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	100370001	CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE) CF HIGIENE BUCODENTAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS		Régimen
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	100370001	CÁCERES	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	COCINA Y GASTRONOMÍA (LOB)	DIURNO
				CF	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	DIURNO
				CF	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (LOE)	DIURNO
				CF	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (LOE)	DIURNO
				CF	GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS (LOE)	DIURNO
				CF	OBRA DE ALBAÑILERÍA	DIURNO
				CF	DIRECCIÓN DE COCINA (LOE)	VEPERTINO
				CF	SERVICIOS EN RESTAURACIÓN (LOE)	DIURNO
				CF	PATRONAJE Y MODA (LOE)	DIURNO
				PCPI	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AYUDANTE DE COCINA	AULA PROFESIONAL
				PCPI	LIMPIEZA DE ALOJAMIENTOS Y AUXILIAR DE CATERING	TALLER ESPECÍFICO
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI	AUXILIAR DE ALBAÑILERÍA Y DE REVESTIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN	AULA TALLER EXPER.
				PCPI	OPERARIO DE REPROGRAFÍA	TALLER ESPECÍFICO
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	100370001	CÁCERES	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ESTÉTICA	DIURNO
				CF	ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA	DIURNO
				CF	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				CF	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	DIURNO
				CF	PELUQUERÍA	DIURNO
				CF	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO
				CF	PRODUCCIÓN DE MADERA Y MUEBLE	DIURNO
				CF	SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE)	DIURNO
				CF	ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA	VEPERTINO
10007902 ***	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	100410004	CAMINOMORISCO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO
				CF	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				PCPI	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AULA PROFESIONAL
				PCPI	MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	AULA PROFESIONAL
				PCPI	OPERARIO DE CARPINTERÍA	AULA PROFESIONAL

*** Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	100490001	CASAR DE CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008694	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. ZURBARÁN - NAVALMORAL DE LA MATA)	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	100610001	CECLAVÍN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10007896	I.E.S. ALAGÓN	100670001	CORIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF DIETÉTICA CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACION DE DATOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA TALLER EXPER. AULA PROFESIONAL
10008578	I.E.S.O. DE GALISTEO	100760004	GALISTEO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO E INSTALACIÓN ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	100820001	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	100870001	GUADALUPE	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI AYUDANTE DE COCINA	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	100960001	HERVÁS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE CF FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI OPERARIO DE CARPINTERÍA PCPI OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10003453	I.E.S.O. VALLES DE GATA	101000001	HOYOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE CARPINTERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008396 *	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	101040001	JARAIZ DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF COMERCIO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (LOE) CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008219	I.E.S. JARANDA	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE) CF TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL PCPI AYUDANTE DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	101090001	LOGROSÁN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL DIURNO

* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
1 0012065 *****	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	101100001	LOSAR DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
1 0008608	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	101130001	MADROÑERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
1 0008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
1 0008621	I.E.S.O. QUERCUS	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL
1 0008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	101210003	MIAJADAS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LOE) CF PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y AUXILIAR EN ALMACENES DE ALIMENTACIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL AULA TALLER EXPER.
1 0008232	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	101260001	MONTÁNCHEZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	101270002	MONTEHERMOSO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF JARDINERÍA Y FLORISTERÍA (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE GRABACIÓN DE DATOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA TALLER EXPER. AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10007525	I.E.S. JÁLAMA	101280004	MORALEJA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10003854	I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE) CF DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE) CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) PCPI AUXILIAR DE INFORMÁTICA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA VESPERTINO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL



CÓD. CENTRO	CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS	Régimen
10008220 *	I.E.S. SAN MARTÍN	101800010	TALAYUELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008712 ****	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	101800011	TIÉTAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PCPI OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10008669	I.E.S.O. VIA DALMACIA	101890001	TORREJONCILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	101950004	TRUJILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL CF ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI PCPI OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL
10007136	I.E.S. TURGALIMUM	101950004	TRUJILLO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE) CF GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS (LOE) PCPI AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PCPI MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO AULA PROFESIONAL AULA PROFESIONAL

* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

**** Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007



ANEXO II-b)

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial
a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (1)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (1)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA (2)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO (6)	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES (4)	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (1)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06011159	060150004	CEIP N° 26	BADAJOZ	060010	06010
29	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
30	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA	060010	06180
31	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
32	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
33	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
34	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
35	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
36	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
37	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
38	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
39	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
40	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
41	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
43	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
44	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
45	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
46	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
47	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
48	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
49	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
50	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
51	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
52	06003679	060910001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
53	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
54	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
55	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
56	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
57	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
58	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
59	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
60	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
61	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
62	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO (3)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
68	06007065	061560004	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	060021	06716
69	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
70	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
71	06007090	061530006	C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	060021	06712
72	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
73	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
74	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
75	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
76	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
77	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
78	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
79	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
80	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
81	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
82	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
83	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
84	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
85	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
86	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
87	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
88	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
89	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
90	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
91	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
92	06010854	060880002	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
93	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
94	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
95	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
96	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
97	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
98	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
99	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
100	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
101	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
102	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
103	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
104	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
105	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
106	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
107	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
108	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
109	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
110	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
111	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
112	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
113	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
114	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
115	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
116	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
117	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
118	06004209	061170001	C.P. ST.CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
119	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
120	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	060069	06150
121	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
122	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
123	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
124	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
125	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
126	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
128	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
129	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
130	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
132	06011101	060700004	C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
133	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
134	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
135	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
136	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
137	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
138	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
139	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
140	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
141	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
142	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
143	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
144	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
145	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
146	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
147	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
148	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
149	06007004	061050001	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
150	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
152	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
153	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
154	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
155	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
156	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
157	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
158	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
159	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
160	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
161	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
162	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
163	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
164	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
165	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
166	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
167	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
168	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
169	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
170	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
171	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
172	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
173	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
174	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
175	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
176	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
182	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
183	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
184	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
187	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
188	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
189	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
190	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
191	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
192	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
193	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
194	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
195	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
196	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06010891	061490003	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
199	06004805	061520001	C.P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
200	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
201	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
203	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
204	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
205	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
206	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
207	06005408	060180002	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
208	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
209	06007430	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
210	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA.DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
211	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
212	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
213	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
214	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
215	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
216	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430
217	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
218	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLVIZ	ALJUCEN	060124	06894
219	06000320	060120001	C.P. NTRA. SRA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
220	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
221	06001956	060430001	C.P. PÍO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
222	06002237	060460001	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
223	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
224	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
225	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
226	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
227	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINES DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
228	06003138	060830012	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
229	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO (1)	MÉRIDA	060124	06800
230	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
231	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
232	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
234	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
235	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
236	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
237	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
238	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
239	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA (6)	MÉRIDA	060124	06800
240	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
241	06011135	060830012	CEIP CIUDAD DE MÉRIDA	MÉRIDA	060124	06800
242	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
243	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
244	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
245	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
246	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
247	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
248	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
249	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
250	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN (1)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	10001
16	10012223	100370001	C.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	100018	10004
17	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
18	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
19	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
20	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
21	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
22	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
23	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
24	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
25	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
29	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
30	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
31	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
32	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
33	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
34	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
35	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (1)	TALAYUELA	100020	10310
36	10012326	101800010	C.E.I.P. JUAN GÜELL (8)	TALAYUELA	100020	10310
37	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	100020	10319
38	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
39	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
40	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
41	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
42	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
43	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
44	10007033	101040001	C.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
45	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
46	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (2)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
47	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
48	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
49	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
50	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
51	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
52	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
53	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
54	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
55	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
56	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
57	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
58	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
59	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
60	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
61	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
62	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
63	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
64	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
65	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
66	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
67	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
68	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
69	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
70	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (2)	PLASENCIA	100055	10600
71	10007321	101480001	C.P. LA PAZ (1)	PLASENCIA	100055	10600
72	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
73	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
74	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
75	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
76	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
77	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
78	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
79	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
80	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
81	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
82	10012314	101160003	C.E.I.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
83	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
84	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RILOBOS	100067	10693
85	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
86	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
87	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
88	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
89	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
90	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
91	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
92	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
93	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
94	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
95	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
96	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
97	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
98	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
99	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
100	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
101	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
102	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
103	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
104	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
105	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
106	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
107	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
108	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
109	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
110	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
111	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	100109	10860
112	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
113	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
114	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
115	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
116	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
117	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
118	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
119	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
120	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
121	10003751	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
122	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
123	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
124	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
125	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
126	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
127	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
128	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
129	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
130	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
131	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
132	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
133	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
134	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
135	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
136	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
137	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
138	10000610	100320001	C.P. EL BROICENSE	BROZAS	100122	10950
139	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
140	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
141	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
142	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
162	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
163	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
164	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
165	10012341	101130001	CEIP SIERRA DE MADROÑOS	MADROÑERA	100160	10210
166	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
167	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
168	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
169	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
170	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
171	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
172	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
173	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público C.E.E.: Centro de Educación Especial

E.I.: Educación Infantil C.R.A.: Centro Rural Agrupado

C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria

(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

(4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006

(5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007

(6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008

(7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009

(8) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2009-2010

**ANEXO II-c)**

Relación de I.E.S., IE.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
251	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010
252	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010
253	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010
254	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010
255	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010
256	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010
257	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010
258	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010
259	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010
260	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010
261	06007697	060150004	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ	060010
262	06007739	060150010	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA	060010
263	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
264	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
265	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
266	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
267	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
268	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
269	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
270	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
271	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
272	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
273	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
274	06007818	061530005	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
275	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
276	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
277	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
278	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
279	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
280	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
281	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
282	06007791	069010001	I.E.S. Mª JOSEFA BARAÍNCA	VALDELACALZADA	060045
283	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
284	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
285	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
286	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
287	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069
288	06007740	060990001	I.E.S.O. VICENTE FERRER	PARRA (LA)	060069
289	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
290	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
291	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
292	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
293	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
294	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
295	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070
296	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
297	06007821	061590001	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
298	06001555	060220001	I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
299	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
300	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
301	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
302	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
303	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
304	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
305	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
306	06007715	060190001	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	060094
307	06011123	060740002	I.E.S. LLERENA	LLERENA	060094
308	06000356	060020001	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
309	06000265	060110001	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
310	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
311	06006887	060110001	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
312	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
313	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
314	06007752	061130001	I.E.S.O VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	060100
315	06007788	061260003	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	060100
316	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
317	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
318	06011111	060360001	I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	060112
319	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
320	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
321	06000642	060120001	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
322	06002249	060250001	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	060124
323	06003281	060580001	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
324	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
325	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
326	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
327	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
328	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
329	06007405	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
330	06007636	061620001	I.E.S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
174	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
175	10000786	100370001	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	100018
176	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
177	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
178	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
179	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
180	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018
181	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES (2)	CÁCERES	100018
182	10008694	100600001	SECC. I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL	CASTAÑAR DE IBOR	100020
183	10003601	101310001	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
184	10003854	101310001	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
185	10003866	101310001	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (1)	TALAYUELA	100020
187	10008712	101800011	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ (5)	TIÉTAR	100020



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
188	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (2)	JARAIZ DE LA VERA	100031
189	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
190	10012065	101100001	I.E.S.O. ARTURO PLAZA (7)	LOSAR DE LA VERA	100031
191	10008633	101470001	SECC. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	PIORNAL	100031
192	10008670	102120001	I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
193	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
194	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
195	10008682	102160001	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
196	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
197	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
198	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
199	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
200	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
201	10008645	101480001	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	100055
202	10008578	100760004	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO	100067
203	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
204	10008657	101750001	SECC. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA	SERRADILLA	100067
205	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (3)	CAMINOMORISCO	100079
206	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
207	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
208	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
209	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
210	10003453	101000001	I.E.S.O. VALLES DE GATA	HOYOS	100109
211	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
212	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
213	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110
214	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
215	10008669	101890001	I.E.S.O. VÍA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
216	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
217	10008591	100820001	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	100122
218	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
219	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
220	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	100146
221	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158
222	10008608	101130001	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	100160
223	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
224	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
225	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
226	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

- (1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003
- (2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004
- (3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005
- (4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006
- (5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007
- (6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008
- (7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009

**ANEXO III-a)****EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100320001	BROZAS	CÁCERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100440001	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100670001	CORIA	CÁCERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101000001	HOYOS	CÁCERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101040001	JARAZ DE LA VERA	CÁCERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06011071	EQUIPO ESPECÍFICO (Trastornos Generalizados del Desarrollo)	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06011445	EQUIPO ESPECÍFICO (Graves Trastornos de Conducta)	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10012302	EQUIPO ESPECÍFICO (Trastornos Generalizados del Desarrollo)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (Deficientes Auditivos)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (Deficientes Visuales)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012405	EQUIPO ESPECÍFICO (Graves Trastornos de Conducta)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (Deficientes Auditivos)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (Deficientes Visuales)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

RELACIÓN DE EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100670001	CORIA	CÁCERES
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO III-b)**

Relación de Equipos Generales y Específicos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
331	06011071	060150004	EQUIPO ESPECÍFICO (TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO)	BADAJOZ	060010
332	06011445	060150004	EQUIPO ESPECÍFICO (GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA)	BADAJOZ	060010
333	06700081	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOZ	060010
334	06700184	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	BADAJOZ	060010
335	06700226	060150004	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOZ	060010
336	06700159	061530005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
337	06700251	061530005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
338	06700147	061270002	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS	060033
339	06700196	060880003	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO	060045
340	06010933	060060001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE	060057
341	06700202	060950001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA	060069
342	06700214	060700004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
343	06700160	061580005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA	060082
344	06010921	061580005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA	060082
345	06700071	060140001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA	060094
346	06700068	060110001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO	060100
347	06700111	060360001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA	060112
348	06700135	060830012	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA	060124
349	06700241	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	MÉRIDA	060124
350	06500092	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA	060124
351	06700238	060830012	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
227	10012302	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO)	CÁCERES	100018
228	10012405	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA)	CÁCERES	100018
229	10700061	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	CÁCERES	100018
230	10012132	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	CÁCERES	100018
231	10700188	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	CÁCERES	100018
232	10600418	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES	100018
233	10700164	100370001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES	100018
234	10700097	101310001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
235	10012120	101310001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
236	10700085	101040001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA	100031
237	10700115	101480001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA	100055
238	10700176	101480001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA	100055
239	10700140	100410004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO	100079
240	10700139	101000001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS	100109
241	10700073	100670001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA	100110
242	10012119	100670001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA	100110
243	10700051	100320001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS	100122
244	10700127	101950004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO	100160
245	10700152	100440001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO	100171

**ANEXO IV-a)****CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06007156	AULA E.P.A. ALBURQUERQUE	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500327	AULA E.P.A. ALCUÉSCAR	100100001	ALCUÉSCAR	CÁCERES
10012171	AULA E.P.A. ARROYO DE LA LUZ	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES
06005974	CENTRO E.P.A. SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	CENTRO E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06005986	CENTRO E.P.A. ABRIL	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA E.P.A. BROZAS	100320001	BROZAS	CÁCERES
06007259	AULA E.P.A. BURGUILLOS DEL CERRO	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
06011020	AULA E.P.A. CABEZA DEL BUEY	060230002	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS
10007148	CENTRO E.P.A. MAESTRO MARTÍN CISNEROS	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008098	AULA E.P.A. CAMINOMORISCO	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10008025	AULA E.P.A. CASAR DE CÁCERES	100490001	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
06007223	CENTRO E.P.A. CASTUERA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10007151	CENTRO E.P.A. CORIA	100670001	CORIA	CÁCERES
06006051	CENTRO E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	060440002	DON BENITO	BADAJOS
06007296	AULA E.P.A. FREGENAL DE LA SIERRA	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA E.P.A. FUENTE DE CANTOS	060520001	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA E.P.A. FUENTE DEL MAESTRE	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA E.P.A. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	100820001	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES
10008104	AULA E.P.A. GUADALUPE	100870001	GUADALUPE	CÁCERES
06011032	AULA E.P.A. GUAREÑA	060600003	GUAREÑA	BADAJOS
06007341	AULA E.P.A. HERRERA DEL DUQUE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA E.P.A. HERVÁS	100960001	HERVÁS	CÁCERES
10007446	CENTRO E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06007272	CENTRO E.P.A. CERVANTES	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA E.P.A. LLERENA	060740002	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA E.P.A. LOGROSÁN	101090001	LOGROSÁN	CÁCERES
10008086	AULA E.P.A. LOSAR DE LA VERA	101100001	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
10008116	AULA E.P.A. MADRIGALEJO	101120001	MADRIGALEJO	CÁCERES
10008128	AULA E.P.A. MADROÑERA	101130001	MADROÑERA	CÁCERES
10012181	AULA E.P.A. MALPARTIDA DE CÁCERES	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES
10600790	AULA E.P.A. MALPARTIDA DE PLASENCIA	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES
06006255	CENTRO E.P.A. LEGIÓN V	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007161	CENTRO E.P.A. MIAJADAS	101210003	MIAJADAS	CÁCERES
10008050	AULA E.P.A. MONTEHERMOSO	101270002	MONTEHERMOSO	CÁCERES
06005998	CENTRO E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10008049	CENTRO E.P.A. MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA	101280004	MORALEJA	CÁCERES
10007355	CENTRO E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06007351	AULA E.P.A. NAVALVILLAR DE PELA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA E.P.A. OLIVA DE LA FRONTERA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	CENTRO E.P.A. OLIVENZA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA E.P.A. ORELLANA LA VIEJA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	CENTRO E.P.A. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06007235	AULA E.P.A. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS



06007193	AULA E.P.A. RIBERA DEL FRESNO	061130001	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA E.P.A. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS
06007260	AULA E.P.A. LOS SANTOS DE MAIMONA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007338	AULA E.P.A. SIRUELA	061250001	SIRUELA	BADAJOS
06007326	CENTRO E.P.A. TALARRUBIAS	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	CENTRO E.P.A. TALAYUELA	101800010	TALAYUELA	CÁCERES
10008131	AULA E.P.A. TRUJILLO	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
10008141	AULA E.P.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
06007181	CENTRO E.P.A. EL PILAR	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	CENTRO E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	CENTRO E.P.A. ANTONIO MACHADO	061580005	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA E.P.A. ZALAMEA DE LA SERENA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

**ANEXO IV-b)**

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
352	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
353	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
354	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
355	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
356	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
357	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
358	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
359	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
360	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
361	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
362	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
363	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
364	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
365	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
366	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
367	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
368	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
369	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
370	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
371	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
372	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
373	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
374	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
375	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
376	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
377	06011020	060230002	AULA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	060112
378	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
379	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
380	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
381	06011032	060600003	AULA DE GUAREÑA	GUAREÑA	060124
382	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
246	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
247	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALVORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
248	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
249	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
250	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
251	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
252	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
253	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
254	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
255	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
256	10012171	100210001	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
257	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
258	10012181	101150001	AULA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
259	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
260	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
261	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
262	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
263	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
264	10500327	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
265	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
266	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
267	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
268	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
269	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
270	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos



ANEXO V
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO VI**

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos
al Convenio con "The British Council"

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

**ANEXO VII**

Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
352	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
246	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos



ANEXO VIII
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOZ	060150004	BADAJOZ	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	061580005	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES

**ANEXO IX****CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HNOS. BERZOSA" (PROFESIONAL)	100370001	CÁCERES	CÁCERES



ANEXO X
ESCUELAS DE ARTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06003412	ESCUELA DE ARTE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS



ANEXO XI
Ámbitos de Itinerancias

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06005721 EF 06003692	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA C.P. JUAN XXIII	ACEDERA VEGAS ALTAS	60021
06000034 MU 06004805	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	ACEUCHAL VILLALBA DE LOS BARROS	60100
06000046 MU 06004611 PT 06004611	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL C.P. NTRA SEÑORA C.P. NTRA SEÑORA	AHILLONES VALVERDE DE LLERENA VALVERDE DE LLERENA	60094
06000058 AL 06004799 PT 06004799 MU 06900000	C.P. CERVANTES C.P. ISABEL CASABLANCA C.P. ISABEL CASABLANCA AMBITO POR DETERMINAR	ALANGE VILLAGONZALO VILLAGONZALO AMBITO POR DETERMINAR	60124
06000061 AL 06005573 MU 06900000 PT 06005573	C.P. JOSE VIREL C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS AMBITO POR DETERMINAR C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALBUERA(LA) ALVARADO - LA RISCA AMBITO POR DETERMINAR ALVARADO - LA RISCA	60069
06000113 AL 06006905 PT 06900000	C.P. VIRGEN DE LA LUZ I.E.S FRANCISCO VERA AMBITO POR DETERMINAR	ALCONCHEL ALCONCHEL AMBITO POR DETERMINAR	60069
06006942 AL 06006942 EF 06006942 FI 06006942 MU 06006942 PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA C.R.A. EXTREMADURA C.R.A. EXTREMADURA C.R.A. EXTREMADURA C.R.A. EXTREMADURA C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA ALCONERA ALCONERA ALCONERA ALCONERA ALCONERA	60082
06000149 AL 06004453 MU 06900000	C.P. JOSE MARIA CARANDE C.P. TORRES NAHARRO AMBITO POR DETERMINAR	ALMENDRAL TORRE DE MIGUEL SESMERO AMBITO POR DETERMINAR	60069
06000174 EF 06900000	C.P. ANTONIO MACHADO AMBITO POR DETERMINAR	ALMENDRALEJO AMBITO POR DETERMINAR	60100
06000216 FI 06900000	C.P. ORTEGA Y GASSET AMBITO POR DETERMINAR	ALMENDRALEJO AMBITO POR DETERMINAR	60100
06000320 AL 06000642	C.P. NTRA. SARA DE LA SOLEDAD I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVAN	60124
06000344 EF 06002973 FI 06006097 MU 06900000 MU 06002973 PT 06900000 AL 06900000	C.P. MIRAMONTES C.P. MIGUEL DE CERVANTES E.E.I. EL PARQUE AMBITO POR DETERMINAR C.P. MIGUEL DE CERVANTES AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	AZUAGA MALCOCINADO AZUAGA AMBITO POR DETERMINAR MALCOCINADO AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	60094
06006097 AL 06900000 PT 06900000	E.E.I. EL PARQUE AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	AZUAGA AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	60094
06005846 AL 06900000	I.E.S. MIGUEL DURAN AMBITO POR DETERMINAR	AZUAGA AMBITO POR DETERMINAR	60094



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06000976 PT 06900000	C.E.E. LOS ANGELES AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06001208 PT 06000988	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOS BADAJOZ	60010
06000472 MU 06000587	C.P. GENERAL NAVARRO C.P. LUIS VIVES	BADAJOS BADAJOZ	60010
06001154 MU 06000460	C.P. GUADIANA C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS BADAJOZ	60010
06000484 FI 06900000	C.P. LOPE DE VEGA AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06000587 AL 06900000	C.P. LUIS VIVES AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06006462 FI 06900000	C.P. MANUEL PACHECO AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06000496 PT 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06000575 FI 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06000502 AL 06900000	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06000538 MU 06900000	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06001211 AL 06900000	I.E.S. REINO AFTASI AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06000952 AL 06900000	I.E.S. ZURBARAN AMBITO POR DETERMINAR	BADAJOS AMBITO POR DETERMINAR	60010
06001439 MU 06900000	C.P. HERNANDO DE SOTO AMBITO POR DETERMINAR	BARCARROTA AMBITO POR DETERMINAR	60069
06001518 AL 06002961 MU 06002961 PT 06002961	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA C.P. INOCENCIO DURAN C.P. INOCENCIO DURAN C.P. INOCENCIO DURAN	BERLANGA MAGUILLA MAGUILLA MAGUILLA	60094
06001521 PT 06004519	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS C.P. ANTONIO CHAVERO	BIENVENIDA USAGRE	60082
06001543 AL 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE AMBITO POR DETERMINAR	BURGUILLOS DEL CERRO AMBITO POR DETERMINAR	60082
06001579 AL 06006747 MU 06001567 PT 06006747	C.P. EXTREMADURA C.P. PIEDRA LA HUERTA C.P. MUÑOZ TORRERO C.P. PIEDRA LA HUERTA	CABEZA DEL BUEY NAVA(LA) CABEZA DEL BUEY NAVA(LA)	60112
06001567 AL 06005408 AL 06001610 PT 06005408	C.P. MUÑOZ TORRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION I.E.S. MUÑOZ TORRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CABEZA DEL BUEY HELECHAL CABEZA DEL BUEY HELECHAL	60112
06001658 AL 06001671 MU 06001671 PT 06001671	C.P. MARIA INMACULADA C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CABEZA LA VACA CALERA DE LEON CALERA DE LEON CALERA DE LEON	60070
06001725 AL 06004143 MU 06004143 PT 06004143	C.P. EULALIA PAJUELO C.P. SAN PEDRO APOSTOL C.P. SAN PEDRO APOSTOL C.P. SAN PEDRO APOSTOL	CAMPILLO DE LLERENA RETAMAL DE LLERENA RETAMAL DE LLERENA RETAMAL DE LLERENA	60112
06001762 MU 06004350 PT 06004350	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS C.P. FERNANDEZ Y MARIN C.P. FERNANDEZ Y MARIN	CASAS DE DON PEDRO TALARRUBIAS TALARRUBIAS	60033



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06001798 EF 06004520 MU 06004520 PT 06004520	C.P. CARLOS V C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	CASTILBLANCO VALDECABALLEROS VALDECABALLEROS VALDECABALLEROS	60033
06001804 AL 06001816	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA CASTUERA	60112
06001816 MU 06900000 PT 06900000	C.P. PEDRO DE VALDIVIA AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	CASTUERA AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	60112
06001944 MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES ALCONCHEL	60069
06001865 AL 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA AMBITO POR DETERMINAR	CODOSERA(LA) AMBITO POR DETERMINAR	60057
06001907 AL 06001749 MU 06001749 PT 06001749	C.P. ZURBARAN C.P. NTRA. SEÑORA C.P. NTRA. SEÑORA C.P. NTRA. SEÑORA	CORDOBILLA DE LACARA CARMONITA CARMONITA CARMONITA	60045
06001919 AL 06002951 MU 06900000 PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS AMBITO POR DETERMINAR C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CORONADA(LA) MAGACELA AMBITO POR DETERMINAR MAGACELA	60021
06006929 AL 06006929 EF 06006929 FI 06006929 MU 06006929 PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS C.R.A. TIERRA DE BARROS C.R.A. TIERRA DE BARROS C.R.A. TIERRA DE BARROS C.R.A. TIERRA DE BARROS C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS CORTE DE PELEAS CORTE DE PELEAS CORTE DE PELEAS CORTE DE PELEAS CORTE DE PELEAS	60100
06001981 EF 06001971	C.P. DONOSO CORTÉS C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO DON BENITO	60021
06001993 MU 06001968	C.P. FRANCISCO VALDES C.P. ZURBARAN	DON BENITO DON BENITO	60021
06001971 PT 06001968	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR C.P. ZURBARAN	DON BENITO DON BENITO	60021
06001968 EF 06001993	C.P. ZURBARAN C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO DON BENITO	60021
06004854 PT 06002158	C.P. LA PAZ C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ENTRERRIOS GARGALIGAS	60021
06002237 MU 06004465	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO C.P. SAN JUAN	ESPARRAGALEJO TORREMAYOR	60124
06007120 AL 06007430 AL 06007120 EF 06007120 FI 06007120 MU 06007120 MU 06007430 PT 06007430	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	ESPARRAGOSA DE LA SERENA MALPARTIDA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA MALPARTIDA DE LA SERENA MALPARTIDA DE LA SERENA	60112
06002286 EF 06900000 MU 06003928	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION AMBITO POR DETERMINAR C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	FERIA AMBITO POR DETERMINAR PARRA(LA)	60100
06002304 AL 06002316 PT 06900000 FI 06900000	C.P. ARIAS MONTANO C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	FREGENAL DE LA SIERRA FREGENAL DE LA SIERRA AMBITO POR DETERMINAR AMBITO POR DETERMINAR	60070
06002316 PT 06002651	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	FREGENAL DE LA SIERRA HIGUERA LA REAL	60070



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	60082
AL 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
PT 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	60094
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	60100
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	FUENTES DE LEON	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	60033
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	60021
AL 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	60033
AL 06007132	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA(LA)	60124
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	60094
AL 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCERO	
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCERO	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCERO	
PT 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCERO	
06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	60045
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	60021
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	60045
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	60112
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	60033
EF 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
PT 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	60021
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06002572 AL 06900000 FI 06900000	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	HERRERA DEL DUQUE ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	60033
06002626 AL 06004647 EF 06004143 PT 06004647	C.P. INMACULADA CONCEPCION C.P. DONOSO CORTÉS C.P. SAN PEDRO APOSTOL C.P. DONOSO CORTÉS	HIGUERA DE LA SERENA VALLE DE LA SERENA RETAMAL DE LLERENA VALLE DE LA SERENA	60112
06002638 PT 06004544	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE C.P. FERNANDO ALVARADO	HIGUERA DE LLERENA VALENCIA DE LAS TORRES	60094
06002641 AL 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO ÁMBITO POR DETERMINAR	HIGUERA DE VARGAS ÁMBITO POR DETERMINAR	60069
06002651 AL 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE ÁMBITO POR DETERMINAR	HIGUERA LA REAL ÁMBITO POR DETERMINAR	60070
06002675 PT 06002882	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL C.P. LUIS GARCIA LLERA	HINOJOSA DEL VALLE LLERA	60100
06011101 MU 06004660	C.P. EL RODEO C.P. ELOY VELA CORBACHO	JEREZ DE LOS CABALLEROS VALLE DE SANTA ANA	60070
06002742 AL 06900000 FI 06900000 PT 06900000	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	60070
06002882 MU 06002675	C.P. LUIS GARCIA LLERA C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	LLERA HINOJOSA DEL VALLE	60100
06002894 AL 06004775 MU 06900000 PT 06004775	C.P. SUAREZ SOMONTE C.P. ARTURO GAZUL ÁMBITO POR DETERMINAR C.P. ARTURO GAZUL	LLERENA VILLAGARCIA DE LA TORRE ÁMBITO POR DETERMINAR VILLAGARCIA DE LA TORRE	60094
06002948 AL 06002924	I.E.S. CIEZA DE LEON I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA LLERENA	60094
06002870 AL 06002869 EF 06002869 MU 06002869 PT 06002869	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION C.P. SAN JOSE C.P. SAN JOSE C.P. SAN JOSE C.P. SAN JOSE	LOBON GUADAJIRA GUADAJIRA GUADAJIRA GUADAJIRA	60045
06002951 EF 06900000 FI 06900000	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	MAGACELA ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	60021
06002961 EF 06900000	C.P. INOCENCIO DURAN ÁMBITO POR DETERMINAR	MAGUILLA ÁMBITO POR DETERMINAR	60094
06002973 AL 06900000	C.P. MIGUEL DE CERVANTES ÁMBITO POR DETERMINAR	MALCOCINADO ÁMBITO POR DETERMINAR	60094
06003001 AL 06005238 EF 06003059 MU 06005238 PT 06005238 PT 06003059	C.P. HERNAN CORTES C.P. JUAN PABLO II C.P. SANTA MARGARITA C.P. JUAN PABLO II C.P. JUAN PABLO II C.P. SANTA MARGARITA	MEDELLIN YELBES MENGABRIL YELBES YELBES MENGABRIL	60021
06003047 AL 06004568	C.P. FRANCISCO PARADAS C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	MEDINA DE LAS TORRES VALENCIA DEL VENTOSO	60082
06003059 AL 06001971	C.P. SANTA MARGARITA C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	MENGABRIL DON BENITO	60021
06005858 AL 06900000	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA ÁMBITO POR DETERMINAR	MÉRIDA ÁMBITO POR DETERMINAR	60124
06003141 AL 06900000 MU 06900000	C.P. ANTONIO MACHADO ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	MÉRIDA ÁMBITO POR DETERMINAR ÁMBITO POR DETERMINAR	60124



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06005470	C.P. DION CASIO	MERIDA	60124
AL 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	60124
AL 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
PT 06005652	C.P. CIUDAD DE MERIDA	MERIDA	
MU 06005652	C.P. CIUDAD DE MERIDA	MERIDA	
06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	60124
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003229	C.P. JUAN XXIII	MERIDA	60124
AL 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	60124
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
06003138	C.P. NTRA. SRA. ANTIGUA	MERIDA	60124
MU 06011135	C.P. CIUDAD DE MERIDA	MERIDA	
06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	60124
AL 06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA	
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003461	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MIRANDILLA	60124
AL 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
06003552	C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	60112
AL 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	60045
AL 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	60069
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	60112
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06003679	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	60021
AL 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EI 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	60021
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
06003734	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVA DE MERIDA	60124
AL 06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	60021
AL 06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	60100
PT 06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	
06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	60069
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	60112
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	60033
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
MU 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	60045
AL 06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	ANBITO POR DETERMINAR	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	60100
AL 06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	60045
AL 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	60082
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	60082
AL 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
EF 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	60100
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	ANBITO POR DETERMINAR	
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	60045
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	60112
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	60045
AL 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
6002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	60021
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	60069
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06004209	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	60069
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	60124
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	60057
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	60021
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004313	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	60070
AL 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	60033
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TALIGA	60069
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	60069
PT 06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	
06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	60021
AL 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	60124
AL 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	60124
AL 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
MU 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06004519 AL 06001521 MU 06001521	C.P. ANTONIO CHAVERO C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	USAGRE BIENVENIDA BIENVENIDA	60082
06001361 MU 06005469 PT 06005469	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA C.P. JUAN VAZQUEZ C.P. JUAN VAZQUEZ	VALDEBOTOA BADAJOZ BADAJOZ	60010
06004520 AL 06001798	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO C.P. CARLOS V	VALDECABALLEROS CASTILBLANCO	60033
06002195 AL 06002161 FI 06003001	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO C.P. 12 DE OCTUBRE C.P. HERNAN CORTES	VALDEHORNILLOS HERNAN CORTES MEDELLIN	60021
06006930 AL 06006930 MU 06006930 PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA C.R.A. LA ENCINA C.R.A. LA ENCINA C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES VALDETORRES VALDETORRES VALDETORRES	60124
06004866 MU 06000022 MU 06002158 PT 06000022	C.P. SAN ISIDRO C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	VALDIVIA GUADALPERALES(LOS) GARGALIGAS GUADALPERALES(LOS)	60021
06004544 AL 06002638 EF 06002638 MU 06002638	C.P. FERNANDO ALVARADO C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	VALENCIA DE LAS TORRES HIGUERA DE LLERENA HIGUERA DE LLERENA HIGUERA DE LLERENA	60094
06004568 MU 06003047 PT 06003047	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ C.P. FRANCISCO PARADAS C.P. FRANCISCO PARADAS	VALENCIA DEL VENTOSO MEDINA DE LAS TORRES MEDINA DE LAS TORRES	60082
06004660 AL 06002791 PT 06900000	C.P. ELOY VELA CORBACHO I.E.S. RAMON CARANDE AMBITO POR DETERMINAR	VALLE DE SANTA ANA JEREZ DE LOS CABALLEROS AMBITO POR DETERMINAR	60070
06007089 AL 06007089 EF 06007089 FI 06007089 MU 06007089 PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO VALUENGO VALUENGO VALUENGO VALUENGO VALUENGO	60070
06004581 AL 06900000	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO AMBITO POR DETERMINAR	VALVERDE DE LEGANES AMBITO POR DETERMINAR	60069
06004611 AL 06000046	C.P. NTRA SEÑORA C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	VALVERDE DE LLERENA AHILLONES	60094
06004623 AL 06001956 MU 06001956 PT 06001956	C.P. LA ANUNCIACION C.P. PIO XII C.P. PIO XII C.P. PIO XII	VALVERDE DE MERIDA DON ALVARO DON ALVARO DON ALVARO	60124
06003692 AL 06005721 AL 06006309 MU 06006309	C.P. JUAN XXIII C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	VEGAS ALTAS ACEDERA OBANDO OBANDO	60021
06004763 AL 06900000	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ AMBITO POR DETERMINAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS AMBITO POR DETERMINAR	60100
06004684 MU 06010891	C.P. SANTA MARIA CORONADA C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
06004738 AL 06900000	I.E.S. MELENDEZ VALDES AMBITO POR DETERMINAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS AMBITO POR DETERMINAR	60100



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	60010
AL 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	60100
AL 06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005007	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	60070
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	60070
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	60021
AL 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	60045
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	60033
AL 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	60021
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	60112
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	60021
AL 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

**Provincia de: CÁCERES**

CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
1000087 AL 10008256	C.P. DIVINO MAESTRO C.R.A. LA PAZ	AHIGAL SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043
10008001 EF 10008001 FI 10008001 MU 10008001 PT 10008001 AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON C.R.A. VALLE DE ALAGON C.R.A. VALLE DE ALAGON C.R.A. VALLE DE ALAGON C.R.A. VALLE DE ALAGON C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON ALAGON ALAGON ALAGON ALAGÓN ALAGÓN	100067
10000117 AL 10006892 EF 10006983 EF 10003386 FI 10006983 MU 10000610 MU 10003386 MU 10006983 PT 10003386	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA C.P. SAN GREGORIO C.P. SAN LORENZO C.P. SAN GREGORIO C.P. EL BROCCENSE C.P. SAN LORENZO C.P. SAN GREGORIO C.P. SAN LORENZO	ALCANTARA ALCANTARA ALCANTARA MATA DE ALCANTARA PIEDRAS ALBAS BROZAS MATA DE ALCANTARA PIEDRAS ALBAS MATA DE ALCANTARA	100122
10006892 PT 10006983	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA C.P. SAN GREGORIO	ALCANTARA PIEDRAS ALBAS	100122
10000181 AL 10000211 EF 10000211 MU 10000211	C.P. DOCTOR HUERTAS C.P. SAN MARTIN C.P. SAN MARTIN C.P. SAN MARTIN	ALCUESCAR ALDEA DEL CANO ALDEA DEL CANO ALDEA DEL CANO	100146
10008268 EF 10008268 FI 10008268 MU 10008268 PT 10008268 AL 10008268	C.R.A. QUERCUS C.R.A. QUERCUS C.R.A. QUERCUS C.R.A. QUERCUS C.R.A. QUERCUS C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA ALDEACENTENERA ALDEACENTENERA ALDEACENTENERA ALDEACENTENERA ALDEACENTENERA	100160
10000245 MU 10002631 MU 10004925	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD C.P. SANTA BARBARA C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ALDEANUEVA DE LA VERA GUIJO DE SANTA BARBARA ROBLEDILLO DE LA VERA	100031
10000373 AL 10008611	C.P. EL TESORO DE ALISEDA I.E.S.O LOS BARRUECOS	ALISEDA MALPARTIDA DE CACERES	100146
10000385 AL 10003261 MU 10001811	C.P. SAN ANDRES C.P. EL VETON C.P. JOSE PAVON	ALMARAZ MAJADAS CASATEJADA	100020
10000403 EF 10006651 PT 10000464 PT 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	ALMOHARIN VALDEMORALES ARROYOMOLINOS VALDEMORALES	100158
10000439 AL 10000427	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ ARROYO DE LA LUZ	100092
10000464 AL 10000403 AL 10006651	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	ARROYOMOLINOS ALMOHARIN VALDEMORALES	100146
10007781 AL 10007781 EF 10007781 FI 10007781 MU 10007781 PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA C.R.A. VIA DE LA PLATA C.R.A. VIA DE LA PLATA C.R.A. VIA DE LA PLATA C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS BAÑOS BAÑOS BAÑOS BAÑOS	100043
10000610 PT 10003982	C.P. EL BROCCENSE C.P. NTRA. SRA. DE LA O	BROZAS NAVAS DEL MADROÑO	100122



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10000725 PT 10005474	C.P. ARMANDO BARBOSA C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	CABEZUELA DEL VALLE TORNAVACAS	100043
10008499 PT 10900000	I.E.S. V.JERTE(CABEZUELA-NAVACONCEJO) AMBITO POR DETERMINAR	CABEZUELA DEL VALLE AMBITO POR DETERMINAR	
10012089 AL 10007471	C P DULCE CHACON C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES CACERES	100018
10000919 MU 10000907	C.P. ALBA PLATA (Convenio "British Council") C.P. DONOSO CORTES	CACERES CACERES	100018
10006454 AL 10000774	C.P. CERVANTES I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES CACERES	100018
10000971 AL 10000907	C.P. DE PRACTICAS C.P. DONOSO CORTES	CACERES CACERES	100018
10000932 MU 10000968	C.P. DELICIAS C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES CACERES	100018
10007719 MU 10008293 PT 10900000	C.P. FRANCISCO DE ALDANA C.P. EL VIVERO AMBITO POR DETERMINAR	CACERES CACERES AMBITO POR DETERMINAR	100018
10007471 EF 10900000	C.P. FRANCISCO PIZARRO AMBITO POR DETERMINAR	CACERES AMBITO POR DETERMINAR	100018
10007379 AL 10000786	C.P. MOCTEZUMA I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES CACERES	100018
10000968 AL 10007719	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES CACERES	100018
10001134 AL 10008293 MU 10007471 PT 10000786	C.P. SAN FRANCISCO C.P. EL VIVERO C.P. FRANCISCO PIZARRO I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES CACERES CACERES CACERES	100018
10000804 AL 10000816 MU 10000816	I.E.S. EL BROCENSE I.E.S. NORBA CAESARINA I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES CACERES CACERES	100018
10006910 EF 10007410	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO I.E.S. AGORA	CACERES CACERES	100018
10006570 AL 10007021 AL 10006582 AL 10001596 AL 10004172 EF 10006788 EF 10001572 MU 10007021 PT 10001596 PT 10001572	C.P. LOS ANGELES C.P. LUIS CHAMIZO C.P. SANTIAGO APOSTOL C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO C.P. SAN RAMON NONATO C.P. LUIS CHAMIZO C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SAN RAMON NONATO	CAMINOMORISCO PINOFRANQUEADO MARCHAGAZ CASAR DE PALOMERO PALOMERO VEGAS DE CORIA AZABAL PINOFRANQUEADO CASAR DE PALOMERO AZABAL	100079
10007835 EF 10007835 FI 10007835 MU 10007835 PT 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR CAMPO LUGAR	100158
10001456 AL 10003143	C.P. FAUSTO MALDONADO C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	CAÑAMERO LOGROSAN	100171
10001468 AL 10004809 AL 10001754 MU 10004809 MU 10001754 PT 10001754	C.P. SANTA MARINA C.P. SANTOS MARTIRES C.P. SAN SEBASTIAN C.P. SANTOS MARTIRES C.P. SAN SEBASTIAN C.P. SAN SEBASTIAN	CAÑAVERAL PORTEZUELO CASAS DE MILLAN PORTEZUELO CASAS DE MILLAN CASAS DE MILLAN	100067



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10001511 MU 10005917	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA C.P. LICINIO DE LA FUENTE	CARCABOSO VALDEOBISPO	100067
10001560 AL 10008581	C.P. LEON LEAL RAMOS I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES CASAR DE CACERES	100092
10001596 MU 10006582 MU 10001572	C.P. JOAQUIN UBEDA C.P. SANTIAGO APOSTOL C.P. SAN RAMON NONATO	CASAR DE PALOMERO MARCHAGAZ AZABAL	100079
10007914 EF 10007914 FI 10007914 MU 10007914 PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR CASAS DEL CASTAÑAR CASAS DEL CASTAÑAR CASAS DEL CASTAÑAR CASAS DEL CASTAÑAR	100043
10001811 PT 10000385	C.P. JOSE PAVON C.P. SAN ANDRES	CASATEJADA ALMARAZ	100020
10001833 AL 10000580 AL 10003970 AL 10002230 EF 10000580 EF 10002230 MU 10000580 MU 10003970 MU 10002230 PT 10003970 PT 10002230 PT 10000580	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN C.P. SAN BARTOLOME C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. SAN BARTOLOME C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. SAN BARTOLOME C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. SAN BARTOLOME	CASTAÑAR DE IBOR BOHONAL DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR BOHONAL DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR BOHONAL DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR BOHONAL DE IBOR	100020
10001845 AL 10006387 AL 10000063 PT 10006387	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS C.P. CRISTO DE LA CAÑADA C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	CECLAVIN ZARZA LA MAYOR ACEHUCHE ZARZA LA MAYOR	100110
10001900 AL 10000051 AL 10004238 MU 10003751 PT 10006201	C.P. LEANDRO ALEJANO C.P. CELEDONIO GARCIA C.P. VIRGEN DE LA PEÑA C.P. M ^a DE LOS ANGELES BALLESTEROS C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CILLEROS ACEBO PERALES DEL PUERTO VEGAVIANA VILLAMIEL	100109
10002059 EF 10001298 EF 10001705 EF 10001821 PT 10001821 PT 10002126	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ C.P. CRISTO DE LA AGONIA C.P. VIRGEN DE FÁTIMA C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.P. LA ACEQUIA	CORIA CALZADILLA CASAS DE DON GOMEZ CASILLAS DE CORIA CASILLAS DE CORIA PUEBLA DE ARGEME	100110
10007331 AL 10001705 AL 10001298 FI 10001821 MU 10001298 MU 10001705 PT 10002588 PT 10006478	C.P. ZURBARAN C.P. VIRGEN DE FÁTIMA C.P. CRISTO DE LA AGONIA C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.P. CRISTO DE LA AGONIA C.P. VIRGEN DE FÁTIMA C.P. SAN FRANCISCO JAVIER C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	CORIA CASAS DE DON GOMEZ CALZADILLA CASILLAS DE CORIA CALZADILLA CASAS DE DON GOMEZ VALRIO MORCILLO	100110
10007926 EF 10007926 FI 10007926 MU 10007926 PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA) CUMBRE(LA) CUMBRE(LA) CUMBRE(LA) CUMBRE(LA)	100160
10007938 EF 10007938 FI 10007938 MU 10007938 PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS C.R.A. LAS VILLUERCAS C.R.A. LAS VILLUERCAS C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA DELEITOSA DELEITOSA DELEITOSA DELEITOSA	100160
10008271 EF 10008271 MU 10008271 PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL C.R.A. EL MANANTIAL C.R.A. EL MANANTIAL C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL ESCURIAL ESCURIAL ESCURIAL	100158



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	GALISTEO	100067
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160
AL 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
AL 10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122
AL 10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	
MU 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	100171
AL 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
PT 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
10002795	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	100043
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
10002837	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109
AL 10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	100043
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	100171
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	100031
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10003209	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	MADRIGALEJO	100171
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	100020
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
AL 10012314	C.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
EI 10900000	AMBITO POR DETERMINA	AMBITO POR DETERMINAR	
10012314	C.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
MU 10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINA	AMBITO POR DETERMINAR	
10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MAJADAS	100158
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MAJADAS	
10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MAJADAS	100158
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MAJADAS	
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	100109
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	100146
AL 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	100146
AL 10008207	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109
AL 10003751	C.P. M° DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. M° DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	100109
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / 10006481	Ámbito de itinerancia C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	100079
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
10004214	C.P. LUCIO GARCIA	PERALEDA DE LA MATA	100020
EF 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	100079
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
10004457	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031
AL 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
AL 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	100055
AL 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	PLASENCIA	100055
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	100080
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110
AL 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
AL 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10004901	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	



CODIGO Especialidad / Ámbito de itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134
EF 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
FI 10900000	ÁMBITO POR DETERMINAR	ÁMBITO POR DETERMINAR	
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	100134
AL 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
EI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	
10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	100020
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	100092
AL 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020
AL 10012326	C.P. JUAN GÜELL	TALAYUELA	
10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	100031
AL 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	100043
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	100080
AL 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
AL 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
10005504	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10008669	I.E.S.O. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
AL 10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
10007094	C.P. LAS AMERICAS	TRUJILLO	100160
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
FI 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCANTARA	100134
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006107	C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION	VALVERDE DEL FRESNO	100109
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043
AL 10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	
AL 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

**ANEXO XII-a)****CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (051 I) Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIONES E INSTALACIONES MARINA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

**ANEXO XII-b)****CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
016	PRÁCTICAS DE MINERÍA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (CEIS)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTO SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO



ANEXO XII-c)

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0512) Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
003	CATALÁN
004	CHINO
005	DANÉS
006	ESPAÑOL
007	EUSKERA
008	FRANCÉS
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
014	NEERLANDÉS
015	PORTUGUÉS
016	RUMANO
017	RUSO
018	VALENCIANO
019	FINÉS
020	SUECO
021	IRLANDÉS

**ANEXO XII-d)****CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROAÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUITARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LECTURA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CÁMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RITMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU

**ANEXO XII-e)****CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORI
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUIARRA
415	GUIARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFON
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBON
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

**ANEXO XII-f)****CUERPO DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

**ANEXO XII-g)****CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

**ANEXO XII-h)****CUERPO DE MAESTROS (0597)****Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación especial**

CODIGO	TIPO DE PLAZA
031	Educación Infantil.
038	Educación Primaria.
034	Educación Física.
035	Música.
032	Lengua Extranjera: Inglés.
033	Lengua Extranjera: Francés.
039	Lengua extranjera: Alemán.
036	Pedagogía Terapéutica.
037	Audición y Lenguaje.

Centros con primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria

CODIGO	TIPO DE PLAZA
025	Lengua Extranjera (Inglés)
026	Lengua Extranjera (Francés)
024	Lengua y Literatura Española
023	Matemáticas
022	Ciencias Naturales
021	Geografía e Historia
027	Educación Física
028	Música

Puestos de PT y AL en los departamentos de orientación de los IES/IESO

CODIGO	TIPO DE PLAZA
060	Educación Infantil.
061	Educación Primaria.

Centros de Educación de Adultos

CODIGO	TIPO DE PLAZA
076	Educación de adultos, inglés.
074	Educación de adultos, resto de especialidades
020	Educación de adultos en Instituciones Penitenciarias

Centros con convenio "The British Council"

CODIGO	TIPO DE PLAZA
099	Lengua extranjera: Inglés.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración del XVIII Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2012. (2012061619)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 72/2012, de 27 de abril de 2012 (DOE n.º 85, de 4 de mayo), por el que se convoca el XVIII Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2012, a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Secretaría General de Educación, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración del XVIII Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa a:

Presidente:

D. César Díez Solís, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.

Secretario:

D. José Juan González Gómez, Jefe de Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación.

Vocales:

D. Manuel Acedo Ramos, Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.

D. Miguel Ángel Gil González, Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

D. Francisco Figuero Sevilla, Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.

D.ª Montaña Royo García, Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

D.ª M.ª Remedios Macías Hernández, por la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.

D. Santiago Fernández Pérez, Director del CEIP "Enrique Segura Covarsí" de Badajoz.

D. Domingo Mejías Caballero, Director del IES "Ildefonso Serrano" de Segura de León (Badajoz).



D. Luis Miguel Rodríguez García, asesor técnico docente de la Secretaría General de Educación.

D. Víctor López Ramos, Decano de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura.

Mérida, a 31 de agosto de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Convento de Santa Clara en La Parra en la categoría de Monumento. (2012061620)

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda de entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

La historia del convento comienza con su fundación en 1673 por Doña Juana González Lozano. El mismo sería ocupado por monjas clarisas. En 1979 fue abandonado por las últimas monjas que lo ocupaban, al trasladarse a otras casas de la Orden en Badajoz y Almendralejo, pasando algunos años más tarde (1985) a ser propiedad del Ayuntamiento y a tener uso como centro cultural. A finales de los años noventa, el Ayuntamiento de La Parra y la Junta de Extremadura realizaron la rehabilitación del edificio, según proyecto del arquitecto Francisco Viñao D´Lom. El proyecto de rehabilitación, en líneas generales, fue muy respetuoso, conservando los aspectos de interés patrimonial del edificio. Posteriormente el Ayuntamiento arrendó el inmueble, reformado como hospedería, a una empresa hostelera. Sin embargo, debido a un embargo en relación al inmueble, el hotel pasó a su actual propietario en 2007, conservando este uso.

La historia del convento comienza, tal y como se ha dicho, con la donación hecha en Almendral mediante la escritura otorgada el 26 de abril de 1673 ante el escribano público de esta villa por Juana González Lozana, viuda de Cristóbal Callexa de la Barrera, vecina de La Parra, manifestando la misma en ella su deseo de fundar un convento con sus bienes. Para ello ofreció las casas de su propiedad en la calle de Santa María. Juana González Lozana dispuso además que la fundación debía disponer de "capilla o iglesia o lo que diere lugar la capacidad de ellas". Finalmente se fundó la congregación el 17 de julio de 1673 con profesas de la Tercera Orden de San Francisco.

El convento se sitúa en la calle Santa María, 16, ocupando una parcela de aproximadamente 2.500 m². No se trata de un edificio exento, sino que se sitúa entre medianeras dentro de una manzana cerrada. La única fachada del inmueble se localiza en la citada calle, y un espacio libre anejo al convento que sirve de aparcamiento, da a la calle Luis Chamizo.

Originalmente, la superficie del convento fue mayor, pero durante el siglo XX este vio reducido su perímetro, al ceder la comunidad porciones de terrenos libres de la edificación, sobre todo en su zona norte, a distintos vecinos. Además, en la segunda mitad del siglo XX se demolieron varias dependencias anejas del convento.

El convento, estilísticamente, se encuadra dentro de un cierto barroco popular, siendo la sencillez, tan propia de la arquitectura franciscana, una de sus características más notables.

El edificio conserva sustancialmente su estructura original. Está construido en su mayor parte mediante muros de carga; pilares; bóvedas de arista y de cañón; viguería de madera —o de materiales contemporáneos en las zonas más reformadas—; y cubierta de teja curva. El material de construcción es, sobre todo, mampostería y ladrillo.

Elementos destacables del edificio son: la portada adintelada de piedra; la Iglesia o Capilla del Santísimo Cristo de las Misericordias y San Juan Bautista (con su coro); el claustro; la sala capitular; el refectorio; la crujía de las celdas; etc. Otros elementos de interés patrimonial bien conservados son: el torno original, carpinterías, solados, rejas, etc. También molduras y algunos restos de pinturas murales. Sin embargo, es el blanco de la cal el elemento distintivo de la edificación.

De particular valor son los tres retablos de la iglesia. Ninguno conserva ni imágenes ni pinturas originales. Se trata de tres retablos barrocos de un solo cuerpo. El retablo principal, situado en el testero del templo, podemos datarlo en la segunda mitad del siglo XVII, tal y como parecen atestiguar las columnas salomónicas con ramos de vid tallados en ellas. Los otros dos retablos se sitúan a ambos lados del primero, y parecen corresponder al siglo XVIII, tal y como indican los característicos estípites de este período. Los únicos elementos iconográficos visibles en los retablos son emblemas franciscanos, un angelote, así como la representación de un pelicano, símbolo eucarístico, tallado en la puerta del sagrario de uno de ellos.

Tanto los tres retablos citados como el púlpito, pila bautismal, y elementos de carpintería y rejería originales del convento son parte inseparable del inmueble y del Bien incoado.

Podemos concluir, por tanto, señalando que aunque el Convento de Santa Clara de La Parra, excelente ejemplo de arquitectura conventual de tipo barroco popular, no presente elementos de especial valor histórico-artístico, es, sin embargo, el edificio en su conjunto, con su enorme sencillez, su mayor valor. Además, la respetuosa rehabilitación del Bien, llevada a cabo en su momento es muestra de cómo es posible rehabilitar edificaciones antiguas y adaptarlas a un nuevo uso sin alterar los valores esenciales de un monumento, conservando no sólo los elementos de más singular valor patrimonial como molduras, portada, etc., sino aquellos más modestos como carpinterías, obras de forja o solados originales.

La zona en la que se ubican tanto el Bien objeto de protección como su entorno se localizan en el casco urbano de La Parra, entre las calles Santa María; Santísimo Cristo de la Misericordia; y Luis Chamizo.

El Bien lo constituye la finca situada en la calle Santa María, 16. Respecto al entorno de protección, no se considera necesario que el entorno del Bien ocupe una superficie exacta de cien metros perimetrales, tal y como marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en su artículo 39.3 en referencia a los elementos arquitectónicos porque dada la localización del bien entre medianeras dentro de una manzana de viviendas cerrada, se entiende como suficiente para proteger el mismo de cualquier posible impacto visual o similar, la delimitación de entorno que se plantea y que incluye los inmuebles más próximos.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se regula la es-



estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación Cultura y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 13 de septiembre de 2012 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Convento de Santa Clara en La Parra (Badajoz) que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de monumento, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de La Parra, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 9 de octubre de 2012.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO

La Parra es una pequeña localidad del sur de Badajoz que cuenta con numerosos elementos de interés histórico-artístico (iglesia parroquial, Ayuntamiento, ermitas, fachadas de inmuebles, etc.) El Convento de Santa Clara es también de gran interés patrimonial.

La historia del convento comienza con su fundación en 1673 por doña Juana González Lozano. El mismo sería ocupado por monjas clarisas. En 1979 fue abandonado por las últimas monjas que lo ocupaban, al trasladarse a otras casas de la orden religiosa en Badajoz y Almendralejo, pasando algunos años más tarde (1985) a ser propiedad del Ayuntamiento y a tener uso como centro cultural. A finales de los años noventa, el Ayuntamiento de La Parra y la Junta de Extremadura realizaron la rehabilitación del edificio, según proyecto del arquitecto Francisco Viñao D'Lom. El proyecto de rehabilitación, en líneas generales, fue muy respetuoso, conservando los elementos de interés patrimonial del edificio.

Posteriormente el Ayuntamiento arrendó el inmueble, reformado como hospedería, a una empresa hostelera. Sin embargo, debido a un embargo en relación al inmueble, el hotel pasó a su actual propietario en 2007, conservando este uso.

La única bibliografía específica existente sobre el Convento de La Parra consiste en dos artículos publicados por Alberto González Rodríguez en la revista *Alminar* (número 38, octubre de 1982) y en la *Revista de Estudios Extremeños* (número 1, abril de 1984). En ambos artículos se refiere al protocolo de fundación del convento, recuperado al parecer por el Ayuntamiento de La Parra de una vivienda en ruinas de la localidad.

La historia del convento comienza, tal y como se ha dicho, con la donación hecha en Almendral mediante la escritura otorgada el 26 de abril de 1673 ante el escribano público de esta villa por Juana González Lozana, viuda de Cristóbal Callexa de la Barrera, vecina de La Parra, manifestando la misma en ella lo siguiente: *«a mucho tiempo e estado en animo de hazer de mis bienes una fundazion perpetua a onrra y gloria de Dios nuestro Señor en que sea alabado y glorificado, y aviendo consultado sobre ello personas doctas, con su consexo e de mi propia voluntad, con plena deliberacion de la forma, y en la seguridad mas segura dello y estando cierta de hacerlo, e resuelto que en las casas de mi morada se haga y disponga havitacion para mugeres de virtud que en ella quisieren congregarse para maxor servir nuestro señor, y que sea con clausura si en ella ven la forma que mexor parezier para dar prinzipio a esta fundacion, y que por falta de casa, no se dexede fomentar»*.

Para ello ofreció las casas de su propiedad en la calle de Santa María *«las dichas mis casas con su vergel, dos pozos de agua manantial y patio»*- siendo su valor superior, según su propietaria, a quinientos sueldos áureos.

Juana González Lozana dispone además que la fundación debe disponer de *«capilla o yglesia o lo que diere lugar la capacidad de ellas»* y, entre otras consideraciones, que la comunidad debe acogerla a ella y a su sobrina Catalina de Jesús *«sin pagar piso ni otro estipendio alguno de los que suelen pagar los seglares que se acoxen a conventos de religiosas»*.



Además, la patrona otorga a la fundación todos sus bienes, excepto la cantidad de cien reales anuales para su sobrina, a condición, eso sí, de que viva en la congregación como religiosa o seglar.

Finalmente quedó nombrado albacea Juan de Salas Saabedra, vecino de La Parra, fundándose la congregación el 17 de julio de 1673 con profesas de la Tercera Orden de San Francisco. Ese día, el notario Juan Cavallero de León, alcalde ordinario, *«les entró en unas casas principales que dicha Juana Gonçalez Loçana a tenido en la villa, en la calle de Santa María (...) y le dio la posesion real corporal actual Velcuasi, de dichas casas principales, con su vergel y lo demás que le pertenece: y dichas terceras, por sí y en nombre de las que le sucedieran y agregaren, la tomaron quieta y paçíficamente, sin contradicion de persona alguna, paseándose por el çaguan de dichas casas»*.

El convento se sitúa en la calle Santa María, 16, ocupando una parcela de aproximadamente 2.500 m². No se trata de un edificio exento, sino que se sitúa entre medianeras dentro de una manzana cerrada. La única fachada del inmueble se localiza en la citada calle, y un espacio libre anejo al convento que sirve de aparcamiento, da a la calle Luis Chamizo.

Originalmente, la superficie del convento fue mayor, pero durante el siglo XX este vio reducido su perímetro, al ceder la comunidad porciones de terrenos libres de la edificación, sobre todo en su zona norte, a distintos vecinos. Además, en la segunda mitad del mismo siglo se demolieron la panadería del convento, donde se sitúa uno de los dos accesos del hotel en la actualidad, con fachada a calle Santa María; y unas cochiqueras hacia la calle Luis Chamizo.

El convento, estilísticamente, se encuadra dentro de un cierto barroco popular correspondiente a los siglos XVII y XVIII, siendo la sencillez, tan propia de la arquitectura franciscana, una de sus características más notables.

En la fachada del convento el elemento más destacable es la portada adintelada de piedra, en la que se inscriben un arco apuntado rematado en una flor de lis y algunos elementos decorativos, como pomos, que aluden a un lenguaje gótico muy retardatario en el momento de su fundación en el siglo XVII. Remata la portada una cornisa barroca. Tras la puerta de entrada se ubica un pequeño zaguán donde se sitúa el torno y desde donde se accede al convento. También en la fachada principal se encuentra el acceso principal a la Iglesia o Capilla del Santísimo Cristo de las Misericordias y San Juan Bautista del convento, destinado a los fieles. El mismo consiste en una sencilla puerta situada bajo una moldura corrida y una hornacina, actualmente vacía. También en esta fachada es visible una ventana ojival de aspecto neogótico. Además, en este frente se localiza uno de los dos accesos al hotel, realizado durante la remodelación del edificio, el cual se realizó aprovechando el solar creado tras la desaparición de la panadería del convento.

El edificio conserva sustancialmente su estructura original. Está construido en su mayor parte mediante muros de carga; bóvedas de arista y de cañón; viguería de madera -o de materiales contemporáneos en las zonas más reformadas-; y cubierta de teja curva. El material de construcción es, sobre todo, mampostería y ladrillo. En todo el convento son apreciables elementos de interés patrimonial bien conservados como el torno original, carpinterías, solados, rejas, etc. También molduras y algunos restos de pinturas murales. Sin embargo, es el blanco de la cal el elemento distintivo de la edificación.



Todo el edificio se articula en torno a un claustro de dos plantas, tal vez el elemento más destacado del convento. El mismo se compone merced a cuatro crujiás cubiertas con bóveda de arista en planta baja. Los arcos son rebajados en planta baja, y de tipo escarzano en la primera. Una de las crujiás, la orientada hacia el norte, solo tiene arquerías en la planta baja, siendo visible en la planta alta una ventana con reja decorativa. Tal vez la planta alta de esta crujiá pueda corresponder a una fase posterior a la fundación original. Desde la planta alta del claustro es visible la espadaña barroca. En las campanas son visibles las fechas de 1733 y 1849.

Hacia el norte, junto a la última crujiá citada, se sitúa el refectorio de las monjas. La estancia está cubierta por bóveda de cañón. Su estructura se conforma mediante pilares y arcos adosados a los muros, que posibilitan la existencia de bancos corridos muy sencillos, donde se sentaban las monjas a comer. Elementos de interés en el refectorio son el púlpito de fábrica cuadrangular muy sencillo, desde el que se hacían las lecturas sagradas, y una pequeña hornacina vacía. El refectorio actualmente comunica directamente mediante dos arcos de medio punto con otra estancia, tal vez la cocina original, cubierta igualmente mediante bóveda de cañón. Estas dos estancias conforman actualmente el restaurante del hotel.

También hacia el norte debieron de estar en un principio los corrales, los servicios de las monjas, y tal vez el huerto. También el lugar de enterramiento de las monjas. En esta zona ahora se localiza un patio con piscina, pero sí se siguen conservando los restos de una pequeña edificación con arcos y espadaña.

La crujiá en la que se sitúan las celdas es la sur, la más soleada. En esta se situaban las celdas en las plantas alta y baja. La restauración del convento para su uso como hotel conservó el sabor original de la zona, al haberse conservado huecos originales de puertas y ventanas, así como las pequeñas alacenas de las celdas, si bien, dadas las reducidas dimensiones de las estancias originales, cada una de las nuevas habitaciones del edificio restaurado pasó a ocupar dos celdas. Próxima a esta zona pudo haber dependencias relacionadas con la enfermería.

En la zona este en planta baja se sitúan actualmente dependencias relacionadas con la cocina del restaurante, lavandería, vestuario, etc.; y en la alta, algunas habitaciones del hotel construidas con posterioridad a la reforma original.

En la crujiá oeste pudo ubicarse en el espacio en el que actualmente, de forma desafortunada, se sitúan los servicios de las zonas comunes del hotel, la sala capitular. Se trata de una amplia estancia cubierta con bóveda de cañón. Un relieve con una representación del espíritu santo es el único elemento destacable de la estancia. Esta sala se llamaba también “de profundis”. En la sala “de profundis” se llevaban a cabo diferentes actos vinculados a la vida monacal: se rezaba el salmo del mismo nombre antes de entrar en el refectorio; se velaban los restos de las monjas fallecidas; y se celebraba capítulo.

Junto a esta estancia se sitúa el espacio más importante del convento: la Iglesia o Capilla del Santísimo Cristo de las Misericordias y San Juan Bautista. La misma posee dos naves: una lateral, pequeña, cubierta mediante bóveda de arista, que tiene además un banco de fábrica perteneciente a un retablo desaparecido. Y la principal, cubierta mediante bóveda de cañón.

La zona absidial está cubierta con cúpula, y separada de la nave por un arco toral de medio punto rebajado. En la nave también es de interés el púlpito de forja, así como la pila bautismal. En la iglesia se ubican tres retablos barrocos.

Parte igualmente destacada de la iglesia es el coro, desde el que las monjas asistían a los actos litúrgicos, con sus rejas y puertas originales. En la parte superior del coro, en lo que hoy es un salón, se localizan los restos de varias pinturas murales muy degradadas, siendo irreconocible su iconografía. En el coro hubo una sillería hasta que las monjas abandonaron el convento.

El acceso a la iglesia desde la calle se producía mediante una puerta muy sencilla. Una ventana ojival correspondiente a finales del siglo XIX o comienzos del siglo XX nos indica que el templo sufrió algunas modificaciones por estas fechas. El pasamanos del púlpito y la baldosa hidráulica pertenecientes a la misma época apuntan en la misma dirección.

En la iglesia existen tres retablos en la zona absidial. Ninguno conserva ni imágenes ni pinturas originales. Se trata de tres retablos barrocos de un solo cuerpo. El retablo principal, situado en el testero del templo, podemos datarlo en la segunda mitad del siglo XVII, tal y como parecen atestiguar las columnas salomónicas con ramos de vid tallados en ellas. Los otros dos retablos se sitúan a ambos lados del primero, y parecen corresponder al siglo XVIII, tal y como indican los característicos estípites de este período. Los únicos elementos iconográficos visibles en los retablos son emblemas franciscanos, un angelote, así como la representación de un pelícano, símbolo eucarístico, tallado en la puerta del sagrario de uno de ellos.

Tanto los tres retablos citados como el púlpito, pila bautismal, y elementos de carpintería y rejería originales del convento son parte inseparable del inmueble y del Bien.

Podemos concluir, por tanto, señalando que, aunque el Convento de Santa Clara de La Parra no presente elementos de especial valor histórico-artístico, es un excelente ejemplo de arquitectura conventual de tipo barroco popular en muy buen estado de conservación, siendo su mayor valor el edificio en su conjunto; así como la preservación de su morfología y tipología conventual; su austeridad; el empleo de sistemas constructivos tradicionales y su integración en el entorno. Además, la respetuosa rehabilitación del inmueble, llevada a cabo en su momento, es muestra de cómo es posible rehabilitar edificaciones antiguas y adaptarlas a un nuevo uso sin alterar los valores esenciales de un monumento, conservando no sólo los elementos de más singular valor patrimonial como molduras, portada, etc., sino aquellos más modestos como carpinterías, obras de forja o solados originales.

- **Delimitación del Bien**

La zona en la que se ubican tanto el Bien objeto de protección como su entorno se localizan en el casco urbano de La Parra, entre las calles Santa María; Santísimo Cristo de la Misericordia; y Luís Chamizo.

El mismo lo constituye la finca situada en la calle Santa María, 16.



- **Delimitación del entorno de protección y referencias catastrales.**

No se considera necesario que el entorno del Bien ocupe una superficie exacta de cien metros perimetrales, tal y como marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. en su artículo 39.3 en referencia a los elementos arquitectónicos porque dada la localización del bien entre medianeras dentro de una manzana de viviendas cerrada, se entiende como suficiente para proteger el mismo de cualquier posible impacto visual o similar, la delimitación de entorno que se plantea y que incluye los inmuebles más próximos.

El entorno de protección del bien afectado se sitúa igualmente dentro del término municipal de La Parra. El entorno de protección del bien afectado lo constituyen las fincas próximas situadas en las siguientes direcciones:

- Calle Santa María, 18.
- Calle Santa María, 14:Esc:1; Pt: 0 ;Pt:01.
- Calle Santa María, 14:Esc:1; Plta: 1; Pta:01.
- Calle Luís Chamizo, 15.
- Calle Santísimo Cristo de la Misericordia, 1.
- Calle Santa María, 17 D.
- Calle Santa María, 17.
- Calle Santa María, 15.
- Calle Santa María, 13 D.
- Calle Santa María, 13: Es:1; Pl:00; Pt:01.
- Calle Santa María, 13:Es:1; Pl:01; Pt:01.

Referencias Catastrales

El Bien lo constituye la finca sita en la calle Santa María, 16, correspondiente a la referencia catastral: 7266027QC0676N0001XF

El entorno de protección del bien afectado lo constituyen las fincas correspondientes a las referencias catastrales adjuntas:

- Calle Santa María, 18:7266028QC0676N76N0001IF
- Calle Santa María, 14:Esc:1; Pt: 0 ;Pt:01: 7266025QC0676N0001RF



- Calle Santa María, 14:Esc:I; Plta: I; Pta:01: 7266025QC0676N0002TG
- Calle Luís Chamizo, 15: 7266002QC0676N0001SF
- Calle Santísimo Cristo de la Misericordia, 1:7266024QC0676N0001KF
- Calle Santa María, 17 D:7166310QC0676N0001IF
- Calle Santa María, 17: 7166311QC0676N0001JF
- Calle Santa María, 15:7166312QC0676N0001EF
- Calle Santa María, 13 D: 7166313QC0676N0001SF
- Calle Santa María, 13: Es:I; Pl:00; Pt:01: 7166314QC0676N0001ZF
- Calle Santa María, 13:Es:I; Pl:01; Pt:01: 7166314QC0676N0002XG

Los posibles usos que se den a este Bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2012. (2012061651)

Vistos los expedientes de los proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 18 de julio de 2012 (DOE n.º 145, de 27 de julio) de la Consejería de Salud y Política Social, con objeto de financiar la realización de proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 18 de julio de 2012 de la Consejería de Salud y Política Social (DOE n.º 145, de 27 de julio), se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2012, estableciendo la convocatoria para financiar la realización de los citados proyectos, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 111/2012, de 15 de junio (DOE n.º 120, de 22 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. El Director General de Salud Pública, de conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de 18 de julio de 2012 de la Consejería de Salud y Política Social por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, realiza con fecha 18 de octubre de 2012 las siguientes propuestas:

1. Propuesta de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de julio de 2012, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.
2. Propuesta de desestimación de las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborada en base al informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Propuesta de inadmisión de la solicitud por presentación fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria (Anexo III).
4. Propuesta de aprobación de la relación ordenada contenida en el Anexo IV con aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo VII las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 18 de julio de 2012 de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2012.

Tercero. La mencionada Orden establece, en su artículo 9, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 427.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Salud Pública, de 23 de octubre de 2012, y según lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Orden de 18 de julio de 2012,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2012, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Aprobar la desestimación de subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Acordar la inadmisión a trámite de las solicitudes recogidas en el Anexo III, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en el orden de convocatoria.

Cuarto. Aprobar una relación ordenada, contenida en el Anexo IV, con aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Quinto. Además de las establecidas en los artículos 12 y 72 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud", como entidad financiadora del proyecto de Participación Comunitaria en Salud en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas



de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 111/2012, de 15 de junio.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 23 de octubre de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

ANEXO I**SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.**

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS. DELEGACIÓN EXTREMADURA (FEDER)	G91018549	UNIDOS: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD PARA AFECTADOS POR ER	40.000,00 €
2	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)	G06280879	NO ESTAS SOL@: GUIA DE RECURSOS SOCIALES PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS	40.000,00 €
3	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DIABÉTICOS DE EXTREMADURA (FADEX)	G10197994	DIABETES: PLAN DE ACTUACIÓN 2012	35.000,00 €
4	ASOCIACIÓN FEAFES CALMA	G06353700	ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TDAH *	17.759,96 €
5	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA (CAEX)	G10179760	PROGRAMA DE ATENCIÓN PERSONAL EN VIH-SIDA	25.000,00 €
6	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA TIERRA DE BARROS	G06417810	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL PARA PACIENTES CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS	25.000,00 €
7	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE CÁCERES (AECC-CÁCERES)	G28197564	ATENCIÓN PSICOONCOLÓGICA AL PACIENTE ONCOLÓGICO Y FAMILIARES	25.000,00 €
8	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE EXTREMADURA (ACEX)	G06201875	AYUDAS A ENFERMOS CELIACOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	25.000,00 €
9	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DE EXTREMADURA (ADETAEX)	G10240802	APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA *	10.000,00 €
10	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES. DELEGACIÓN DE CÁCERES (ALCER-CÁCERES)	G10012482	ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOASISTENCIAL A PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	20.000,00 €
11	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA DONACIÓN DE LA MEDULA ÓSEA EN EXTREMADURA (ADMO)	G06260459	PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL EXTREMADURA 2012	20.000,00 €
12	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS (ASEXTRAS)	G06495949	EL TRASPLANTE Y LA DONACIÓN: UN ESTILO DE VIDA	20.000,00 €



N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
13	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE EXTREMADURA	G10261246	PLAN SOCIOANTARARIO - MODELO DE ATENCIÓN DE LA FIBROMIALGIA EN EXTREMADURA	20.000,00 €
14	ASOCIACIÓN EXTREMA DE ALERGICOS A LOS ALIMENTOS (AEXAAL)	G06593461	OBSTACULOS EN LA VIDA DIARIA DE LOS NIÑOS ALERGICOS A ALIMENTOS DE EXTREMADURA	15.000,00 €
15	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA	G10251957	DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN EXTREMADURA	15.000,00 €
16	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES. DELEGACIÓN DE BADAJOZ (ALGER BADAJOZ)	G06017362	FOMENTO, PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ORGANOS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15.000,00 €
17	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE BADAJOZ (APNABA)	G06135073	DETECCIÓN DIFERENCIAL Y FORMACIÓN A FAMILIAS DE PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	15.000,00 €
18	ASOCIACIÓN EXTREMA DE PACIENTES CON EXPONDIITIS (AEXPE)	G06436885	ILUSIÓN Y FUTURO IV	4.971,11 €
19	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	G06366371	CALIDAD DE VIDA SALUDABLE 2012	4.971,11 €
20	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE EXTREMADURA (ALEX)	G06146930	SEGUIR VIVIENDO ES POSIBLE	4.971,11 €
21	ASOCIACIÓN EXTREMA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEXEM)	G06242630	SESIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN ENFERMOS E.N. Y OTRAS PATOLOGIAS SIMILARES	4.971,11 €
22	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CON FIBROSIS QUISTICA DE EXTREMADURA	G10159937	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON FQ Y SUS FAMILIARES	4.971,11 €
23	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE BADAJOZ (AFIBA)	G06397996	MEJORANDO TU VIDA	4.971,11 €
24	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL ICARO	G06502769	PROGRAMA ANUAL DE INTEVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MENORES ENFERMOS DE CANCER Y SUS FAMILIAS	4.971,11 €
25	ASOCIACIÓN DE FENILCETONURIA (PKU) Y OTROS TRASTORNOS METABOLICOS (OTM) DE EXTREMADURA	G06229298	ASISTENCIA AL ENFERMO METABÓLICO Y SU FAMILIA	4.971,11 €
26	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE MÉRIDA (AFIBROMERIDA)	G06562136	ACEPTA Y CAMBIA. ENFERMAS/OS Y FAMILIARES	4.971,11 €
			SUMA DE LOS IMPORTES CONCEDIDOS	427.499,95 €

* Aunque según la puntuación asignada por la Comisión de Valoración el importe a conceder sería mayor, el importe aprobado coincide con el solicitado, que actúa como límite.



ANEXO II

SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

N.º	ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIAJADAS (AFEAM)	G10367498	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
2	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
3	ASOCIACIÓN ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRÓNICA DE DON BENITO (AFIBRODON)	G06437701	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
4	ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA (AFENAD)	G06445381	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
5	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIAJADAS (AFEAM)	G10364826	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
6	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER "TIERRA DE BARROS"	G06340293	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
7	ASOCIACIÓN DE PACIENTES Y FAMILIARES DE ARROYO DE LA LUZ	G10430312	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
8	ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	G06562961	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
9	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS SENILES DE VEGAS ALTAS - LA SERENA	G06322416	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
10	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DEL VALLE DEL AMBROZ Y NORTE DE CACERES	G10379337	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
11	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONESTERIO	G06602791	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
12	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	G06430227	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.



N.º	ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
13	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA DE VILLAFRANCA (AMADROVI)	G06146179	Según Art. 3.2. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con conductas adictivas.
14	REGIONAL BILJENGÜE DE PERSONAS SORDAS "CAMPIÑA SUR" (RE.BLPE.S.)	G06509954	Según Art. 3.2. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con discapacidad.
15	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MERIDA Y COMARCA	G06293427	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
16	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL VALLE DEL AMBROZ (AFEAVA)	G10335941	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
17	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE ALMENDRALEJO	G06588883	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
18	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PLASENCIA Y COMARCA (FEAFES PLASENCIA)	G10177723	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
19	C.D.R. CENTRO RURAL JOVEN VIDA (CERUJOVI)	G06346993	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
20	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA JUAN VÍCTOR	G06537633	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
21	ASOCIACIÓN FEAFES CORIA	G10400091	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
22	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTA MARTA DE MAGASCA (SANMA)	NO INDICADO EN LA SOLICITUD	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.

**ANEXO III****SOLICITUD CUYA INADMISIÓN SE RESUELVE POR PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO
1	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CORIA (AFA CORIA)	G10208403	ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR E.A

ANEXO IV

SOLICITUDES QUE CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SE RESUELVE SE RESUELVE QUE NO SEAN ESTIMADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DE CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA, ORDENADAS POR PUNTUACIÓN.

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTOS
1	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIAJADAS (AFEAM)	G10367498	MEJORANDO LA SALUD 2012	29
2	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES POR ACCIDENTES "TE PUEDE PASAR A TI"	28
3	ASOCIACIÓN ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRÓNICA DE DON BENITO (AFIBRODON)	G06437701	SOLO EL QUE PUEDE VER LO INVISIBLE PUEDE HACER LO IMPOSIBLE	28
4	ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA (AFENAD)	G06445381	INTERVENCIÓN TERAPEUTICA A TRAVES DE LA FISIOTERAPIA	28
5	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIAJADAS (AFEAM)	G10364826	SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL Y FISIOTERAPIA A DOMICILIO	24
6	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER "TIERRA DE BARROS"	G06340293	PROGRAMA DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	24
7	ASOCIACIÓN DE PACIENTES Y FAMILIARES DE ARROYO DE LA LUZ	G10430312	SALUD ARROYO	23
8	ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	G06562961	COMPARTE Y AVANZA 2012	22
9	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS SENILES DE VEGAS ALTAS - LA SERENA	G06322416	FORMACIÓN INTEGRAL A PROFESIONALES Y CUIDADORES DE PACIENTES CON DEMENCIA	22
10	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DEL VALLE DEL AMBROZ Y NORTE DE CACERES	G10379337	TRATAMIENTOS NO FARMACOLOGICOS PARA ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA	14
11	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONESTERIO	G06602791	PROYECTO DE ACTIVIDADES AFAMO	11
12	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	G06430227	ESTABLECER BASES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE PERSONAS MAYORES EN ZAFRA	6



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 3 de septiembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 236/2011. (2012ED0340)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 135/2012

Procedimiento Ordinario, Disolución Judicial 236/2011.

Juez que la dicta: Esther Sara Vila.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 30 de julio de dos mil doce

Demandante: Ana Navarro Jiménez.

Abogado: Procuradora: María Mercedes López Iglesias.

Demandado: SAT La Piñuela.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.^a Ana Navarro Jiménez, frente a la SAT La Piñuela, y por ello declaro la disolución judicial de la citada sociedad por estar incurso en causa legal de disolución y sin condena en costas.

Procédase a la inscripción en el Registro General de la SAT, de la disolución de la sociedad y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y el modo de su impugnación.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz tal como dispone el artículo 455 LEC. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la DA 15.^a de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, se indica a las partes que, salvo que tengan reconocido el derecho al beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 Ley 1/06, de 10 de enero, y punto 7.º de la instrucción 8/2009, de la secretaría de Estado de Justicia), será requisito indispensable para la admisión a trámite de la preparación del recurso de apelación la constitución de un depósito previo de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado abierta en Banesto 4936 0000 04 0236 2011 mediante ingreso o transferencia bancaria.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de de notificación en forma a los demandados SAT La Piñuela, Don Gonzalo Navarro Figueroa, Doña Mercedes Navarro López Chicheri y a Doña Victoria Navarro Harfa, se extiende la presente para que sirva de cédula.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial





V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento deportivo para el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo"". Expte.: SU-39/2012. (2012083297)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SU-39/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo para el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo".
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del suministro propuesto en el presente contrato será de 10 días naturales a contar a partir del siguiente al de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 171.144,54 euros.

IVA (21 %): 35.940,36 euros.

Importe total: 207.084,90 euros.

Valor estimado: 171.144,54 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
 - a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 06800, Mérida.
 - d) Teléfono: 924 003476.
 - e) Telefax: 924 003422.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
 - a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2012.
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800, Mérida.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
 - a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre 1, se reunirá el día 22 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz), y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.



12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Transferencias del Estado. La Unión Europea cofinancia en un 75 % el importe del contrato a través de Fondos FEDER.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/> - Perfil de contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 29 de octubre de 2012. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas para la contratación y mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar como medida de conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras aprobada por Decreto 116/2012, de 29 de junio. (2012083273)

El Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE n.º 129, 5 de julio) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, regula en el Programa II las ayudas que tienen por objeto favorecer la contratación y mantenimiento de la actividad de las personas empleadas de hogar, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y personal de las personas trabajadoras, así como mejorar la integración en el mercado laboral de las personas dedicadas a la actividad de empleado de hogar.

El artículo 7 del citado Decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de subvenciones destinadas a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente



en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En el punto cinco, de la Disposición adicional segunda del Decreto 116/2012, de 29 de junio, el importe total del crédito destinado al programa II "Ayudas a la contratación de personas empleadas de hogar" es de 346.000,00 €, con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2012: Aplicación presupuestaria 1440242A489, Proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 246.000 €.
- Ejercicio 2013: Aplicación presupuestaria 1440242A489, Proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 100.000 €.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", y aplicación presupuestaria 20121440242A48900, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 19 de octubre de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante la Disposición adicional segunda del Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE n.º 129, de 5 de julio de 2012), por el que se establecen bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, se amplía en 100.000 €, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A48900 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 446.000 € y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2012: Aplicación presupuestaria 1440242A489, Proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 346.000 €.
- Ejercicio 2013: Aplicación presupuestaria 1440242A489, Proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 100.000 €.

Mérida, a 23 de octubre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 23 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Decreto 40/2012, de 23 de marzo. (2012083274)

El Decreto 40/2012, de 23 de marzo, (DOE n.º 62, de 29 de marzo) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición adicional segunda establece la convocatoria única de dichas subvenciones para el ejercicio 2012-2013.

El artículo 13.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante la Disposición adicional segunda del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, se aprobó la convocatoria única de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que el volumen total del crédito autorizado asciende a 7.000.000 €, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuyen del siguiente modo:

- Ejercicio 2012: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 201214040000700 "Fomento de la contratación PLD 'S PYMES", por importe de 3.000.000 €, y Proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", por importe de 100.000 €.
- Ejercicio 2013: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", por importe de 3.900.0000 €.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 201214040000700 "Fomento



de la contratación PLD ´S PYMES”, y aplicación presupuestaria 20121440242A47000, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 19 de octubre de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante la Disposición adicional segunda del Decreto 40/2012, de 23 de marzo (DOE núm 62, de 29 de marzo), que establece la convocatoria única de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 600.000 €, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 144024247000 y al proyecto de gasto 201214040000700 “Fomento de la contratación PLD ´S PYMES”, resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 7.600.000 € y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2012: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 201214040000700 “Fomento de la contratación PLD ´S PYMES”, por importe de 3.600.000 €, y Proyecto de gastos 200814006000300 “Ayudas a la creación de empleo”, por importe de 100.000 €.
- Ejercicio 2013: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 200814006000300 “Ayudas a la creación de empleo”, por importe de 3.900.0000 €.

Mérida, a 23 de octubre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de “Adaptación de vivienda a alojamiento rural en Av. de Extremadura n.º 16, de Helechosa de los Montes”. Expte.: OBR0412003. (2012061611)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0412003.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.



b) Descripción del objeto: Adaptación de vivienda a alojamiento rural en avda. de Extremadura n.º 16, de Helechosa de los Montes (Badajoz).

c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA: 186.397,85 euros.

— IVA (18 %): 33.551,61 euros.

— Importe total: 219.949,46 euros.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

20 % Fondos Comunidad Autónoma de Extremadura, 80 % Fondos FEDER. Eje 5 "Desarrollo Sostenible Rural y Urbano". Tema prioritario 56 "Protección y desarrollo del Patrimonio Natural".

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 3 de octubre 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de octubre de 2012.

c) Contratista: Consultoría y Asistencia Técnica Extremeña, SLU.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 142.000,00 euros.

— IVA (21 %): 29.820,00 euros.

— Importe total: 171.820,00 (IVA incluido).

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del Proyecto Tajo Internacional". Expte.: SER0312036. (2012061612)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SER0312036.
 - d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Estudio y cartografía del paisaje en el ámbito del Proyecto Tajo Internacional.
 - c) Lotes: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 119.492,00 €.
 - IVA (18 %): 21.508,56 €.
 - Importe total: 141.000,56 €.
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: 75 % Fondos Feder y 25 % Fondos de la Comunidad Autónoma.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de octubre de 2012.
 - c) Contratista: Sigmatec Medio Ambiente, SL — Basoinsa, SL (UTE). CIF U86552353.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 84.000,00 €.
 - IVA (21 %): 17.640,00 €.
 - Importe total: 101.640,00 €.

Mérida, a 15 de octubre de 2012 de octubre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por SAT Mogalla, en el término municipal de Badajoz. (2012082808)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por SAT Mogalla, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- 10.5 del Anexo II relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.



— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una central hortofrutícola para un volumen aproximado de 550 t de frutas y hortalizas.

— Ubicación:

La instalación está proyectada en la parcela 2 del polígono 281 del término municipal de Badajoz, en la "Finca Cedeño" Ctra. Olivenza Km. 11, con una superficie total de 11,32 has, de los cuales se construirán 5586 m².

— Proceso productivo:

El proceso productivo de la central hortofrutícola va a seguir los siguientes procesos:

1. Pesado, reconocimiento y descarga.
2. En su caso duchado.
3. En su caso proceso de desverdización en cámara.
4. Volcado en cinta transportadora.
5. Proceso de selección: lavado, presecado, encerado y secado definitivo.
6. Mejora de la calidad.
7. Calibración del producto.
8. Envasado, palatizado.
9. Conservación.
10. Expedición.

— Instalaciones

- Nave de procesado 1 de 640 m².
- Nave de procesado 2 de 1020 m².
- Nave de almacén de 560 m².
- Nave taller de 1020 m².
- Nave taller 900 m².
- Nave de expedición y recepción de 340 m².
- Nave de oficina, vestuarios y aseos de 126 m².
- Nave de cámaras de 1000 m².
- Nave de vacío de carga y descarga de 1000 m².
- Nave taller 900 m².

— Equipos.

- Duchadora de palets.
- Despaletizador-volcador.
- Enfardadora de palets.
- Lavacajas.



- Mesa de pretría.
 - Máquina compacta.
 - Mesa de selección doble.
 - Pulmón de cinta.
 - Calibrador.
 - Mesa de confección manual (2).
 - Llenadora de mallas.
 - Paletizador flejador (3).
 - Transportador de cadena hasta enfardadora.
 - Transportador de rodillos hasta lavacaros.
 - Transportador hasta máquina compacta (3).
 - Transportador de cintas de destrío (2).
 - Transportador hasta pulmón.
 - Transportador hasta enmalladora.
 - Transportador de rodillos para mesa de confección.
 - Transportador aéreo.
 - Evaporadores (9).
 - Compresores (2).
 - Condensadores (2).
 - Máquina de desverdización.
- Aspectos ambientales:
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Las aguas residuales se pretende verter a una fosa estanca para su posterior gestión por residuo.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro y gestión de la ampliación del servicio de bicicletas como medio de transporte en Badajoz". Expte.: 1261SU1TE455. (2012083147)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1261SU1TE455.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro y gestión de la ampliación del servicio de bicicletas como medio de transporte en Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de agosto de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 144.994,00 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: Transferencia del Estado.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2012.
- b) Contratista: Instituto Tecnológico de Castilla y León.
- c) Importe de adjudicación: 141.949,94 euros, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 2 de octubre de 2012.

Mérida, a 2 de octubre de 2012. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre la XIV convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2013". (2012083281)

El olivar es el cultivo que ocupa mayor superficie en la Comunidad Autónoma de Extremadura, suponiendo un importante pilar de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva.

Con objeto de fomentar la promoción, la comercialización y el consumo de los aceites de oliva vírgenes extra y reconocer el importante esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadura, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía convoca la XIV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2013".

"Extrema Selección 2013" reconocerá las cualidades de los aceites de oliva virgen extra elaborados con el máximo esmero en nuestra Comunidad Autónoma y seleccionará, con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva virgen, los mejores aceites que destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos.

Para ello, la Dirección General de Agricultura y Ganadería organiza la XIV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2013", que se celebrará el próximo mes de febrero en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura de Cáceres, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a Se establecen dos modalidades de participación:

Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

2.^a Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.

3.^a La participación en la cata-concurso es gratuita. Cada concursante deberá cumplimentar la solicitud de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo.

4.^a No será admitido, a efectos del concurso convocado, aceite de oliva virgen extra procedente de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.

5.^a Cada muestra de aceite presentada al concurso, deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 10.000 litros para la categoría A y 5.000 litros para la categoría B, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2012/2013.



- 6.^a Las muestras se enviarán a cargo de la empresa en cuatro envases de aproximadamente 1 litro de capacidad cada uno, etiquetados y sellados por la empresa.
- 7.^a Las solicitudes debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo normalizado del Anexo, junto con las muestras se presentarán o se remitirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción (Anexo) debidamente cumplimentado.

El plazo de recepción de muestras en el Laboratorio finaliza a las 15:00 horas del día 11 de enero de 2013.

- 8.^a Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra por categoría.
- 9.^a Con la solicitud de inscripción las empresas que opten a la Categoría B, dan su consentimiento para que el organizador compruebe su correcta inclusión en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica.
- 10.^a Las muestras se someterán al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente.

El Laboratorio Agroalimentario no tendrá la obligación de remitir los boletines de resultados a los participantes, quedando los mismos en sus archivos.
- 11.^a El jurado estará compuesto por los miembros del Panel Oficial de catadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel.
- 12.^a La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando el Anexo XII del Reglamento (CE) n.º 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis, modificado por el Reglamento (CE) n.º 640/2008 de la Comisión de 4 de julio de 2008.

El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

- 13.^a Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.
- 14.^a En cada una de las categorías se otorgará un primer premio así como un reconocimiento especial para todos los finalistas. Su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél cuyo índice sea mayor.
- 15.^a Se otorgará un diploma acreditativo al "Maestro de Almazara" de la industria que haya obtenido el primer premio en cada una de las categorías como reconocimiento a su labor en el proceso de elaboración de estos aceites de especial calidad y características sensoriales.



- 16.^a El premio, si fuera procedente, puede declararse desierto.
- 17.^a Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas finalistas, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el Anexo. En el caso de no concordancia del volumen declarado, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedaría anulado su premio.
- 18.^a Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan resultado ganadores y finalistas y quieran hacerlo constar, podrán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases la denominación del concurso "Extrema Selección 2013".
- 19.^a El acto de entrega de premios de esta XIV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2013" se hará en un acto público que será convocado al efecto.
- 20.^a Las empresas finalistas aportarán, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía al menos 10 litros del aceite seleccionado, convenientemente envasado y etiquetado, con el único fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas en el acto de entrega de premios.
- 21.^a El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y fallo del jurado.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

**A N E X O****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
XIV CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
“EXTREMA SELECCIÓN 2013”**

Nombre/ Razón Social		
Domicilio		
Código Postal	Localidad	Provincia
CIF	Teléfono Fax	Correo electrónico
Persona de contacto y cargo		

En su nombre y representación D. _____ :

Declara conocer las bases de la Cata-Concurso de referencia, solicitando participar en el mismo con el ACEITE VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Identificación del stock	Contenido del Depósito	Litros de aceite	Variedad Aceituna

Categoría en la que participa: (márquese la que proceda)

Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de 201__

Fecha límite de entrada en el Laboratorio: 11 de enero de 2013

**Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio
Agroalimentario de Extremadura. c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071-
Cáceres.**



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 17 de octubre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mediación de seguro de responsabilidad civil del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/01/12/PA. (2012083256)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382500
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: isabel.corbacho@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha limite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: CSE/99/01/12/PA.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Mediación de seguro de responsabilidad civil del Servicio Extremeño de Salud.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
 - d) Lugar de ejecución: Extremadura.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) CPV: 66518100-5
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Ver cuadro-resumen de características.
 5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Definitiva (%): 6.000,00 euros.
 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si la fecha de finalización de presentación de ofertas coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 7. APERTURA DE LAS OFERTAS:
 - a) Dirección: Avda. de las Américas, 2.
 - b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - c) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil de contratante.
 8. GASTOS DE PUBLICIDAD: Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
 9. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
- Mérida, a 17 de octubre de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OT-001-10, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012083165)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0001-10, que se transcribe a "Asociación para la Integración Laboral en Extremadura" (APILEX), con CIF G06529879, en relación con la subvención acogida a la contratación de 2 trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras o servicio "Formación para la Inserción" al amparo de lo dispuesto en el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 94, de 16 de mayo), se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"En el expediente administrativo OT-0001-10 y por Resolución de 16 de agosto de 2010, de la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, se concedió a la entidad "Asociación para la Integración Laboral en Extremadura" (APILEX), con CIF G06529879 una subvención por importe de 29.991,96 € para la contratación de 2 trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras o servicio "Formación para la Inserción" al amparo de lo dispuesto en el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 94, de 16 de mayo).

El artículo 9 del precitado Decreto señala que se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos a efectos del otorgamiento de las subvenciones, según el orden de prelación que se cita:

1. Las obras y servicios de mayor interés general y social.
2. Mayor nivel de inserción laboral (bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad beneficiaria., o mediante trabajo por cuenta ajena en otras entidades o empresas, o por medio de autoempleo, de acuerdo con el compromiso expresamente adquirido por la entidad en la solicitud de subvención.

A estos efectos, y de conformidad con lo señalado en el propio Decreto, se entenderá como "inserción laboral", aquella que suponga la contratación de la persona desempleada o su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos seis meses, en un periodo de un año desde la finalización de la obra o servicio subvencionada.

El artículo 16.c) del Decreto 90/2008 señalaba entre las obligaciones de los beneficiarios la de "Acreditar el compromiso de inserción derivado de la subvención, a requerimiento del Servicio Extremeño Público de Empleo".

Mediante declaración expresa del representante legal de la entidad en la solicitud de subvención, la entidad "Asociación para la Integración Laboral en Extremadura" (APILEX) con CIF G06529879. asumió el compromiso de insertar 1 Trabajador/a, bien mediante la incorporación directa a la entidad beneficiaria o mediante otras fórmulas de inserción laboral (autoempleo o contratación por cuenta ajena en otra entidad).

De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, con la definición de inserción laboral establecido en la norma reguladora y con el compromiso de inserción expreso asumido por la entidad, y visto que el plazo de seis meses, en un periodo de un año desde la finalización de la obra o servicio subvencionada, expiró el 30 de junio de 2012, se les emplaza para que, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación, acrediten el compromiso de inserción adquirido, para lo que deberán aportar la siguiente documentación:

- En el supuesto de incorporación directa a la entidad beneficiaria: Vida laboral de la entidad.
- En el supuesto de otras fórmulas de inserción: Vida laboral del trabajador insertado o autorización expresa del trabajador insertado para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, o en su caso al SEXPE, recabe de los organismos públicos competentes el Informe de vida laboral del trabajador.



Igualmente se les informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 90/2008, "El incumplimiento del citado compromiso conllevará el reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 17 del presente Decreto".

Badajoz, a 31 de agosto de 2012. La Jefa de Sección de Empleo, Cristina Sáenz García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OT-0005-10, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012083169)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0005-10, que se transcribe a "Asociación de Personas Sordas de Badajoz", con CIF G-06452718, en relación con la subvención acogida a la contratación de 2 trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras o servicio "Sensibilización de la Comunidad Sorda y Sordociega" al amparo de lo dispuesto en el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 94, de 16 de mayo), se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"En el expediente administrativo OT-0005-10 y por Resolución de 16 de agosto de 2010, de la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, se concedió a la entidad "Asociación de Personas Sordas de Badajoz", con CIF G06452718 una subvención por importe de 29.690.04 € para la contratación de 2 trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras o servicio "Sensibilización de la Comunidad Sorda y Sordociega" al amparo de lo dispuesto en el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm., 94. de 16 de mayo)

El artículo 9 del precitado Decreto señala que se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos a efectos del otorgamiento de las subvencione, según el orden de prelación que se cita:

1. Las obras y servicios de mayor interés general y social.
2. Mayor nivel de inserción laboral (bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad beneficiaria, o mediante trabajo por cuenta ajena en otras entidades o empresas, o por medio de autoempleo, de acuerdo con el compromiso expresamente adquirido por la entidad en la solicitud de subvención.



A estos efectos, y de conformidad con lo señalado en el propio Decreto, se entenderá como "inserción laboral", aquella que suponga la contratación de la persona desempleada o su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos seis meses, en un periodo de un año desde la finalización de la obra o servicio subvencionada.

El artículo 16.c) del Decreto 90/2008 señalaba entre las obligaciones de los beneficiarios la de "Acreditar el compromiso de inserción derivado de la subvención. a requerimiento del Servicio Extremeño Público de Empleo".

Mediante declaración expresa del Representante legal de la entidad en la solicitud de subvención, la entidad "Asociación de Personas Sordas de Badajoz" con CIF G06452718, asumió el compromiso de insertar 1 Trabajador/a, bien mediante la incorporación directa a la entidad beneficiaria o mediante otras fórmulas de inserción laboral (autoempleo o contratación por cuenta ajena en otra entidad).

De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, con la definición de inserción laboral establecido en la norma reguladora y con el compromiso de inserción expreso asumido por la entidad, y visto que el plazo de seis meses, en un periodo de un año desde la finalización de la obra o servicio subvencionada, expiró el 30 de junio de 2012, se les emplaza para que, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación, acrediten el compromiso de inserción adquirido, para lo que deberán aportar la siguiente documentación:

- En el supuesto de incorporación directa a la entidad beneficiaria: Vida laboral de la entidad.
- En el supuesto de otras fórmulas de inserción: Vida laboral del trabajador insertado o autorización expresa del trabajador insertado para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, o en su caso al SEXPE recabe de los organismos públicos competentes el Informe de vida laboral del trabajador.

Igualmente se les informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 90/2008, "El incumplimiento del citado compromiso conllevará el reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 17 del presente Decreto".

Badajoz, a 31 de agosto de 2012. La Jefa de Sección de Empleo, Cristina Sáenz García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •



ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º OT-0026-10, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012083160)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro parcial de subvención de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0026-10, a la Entidad Fundación Avance y Progreso con CIF G10322196, la concesión de una subvención al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE n.º 94, de 16 de mayo) que establece las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente.

“Primero: Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Fundación Avance y Progreso con CIF G10322196 por Resolución de 16 de agosto de 2010, dictada por la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE num. 57, de 24 de marzo), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Segundo: La cantidad total a reintegrar asciende a 461,97 € (429,22 € euros de importe principal y 32,75 € de intereses de demora), todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero: El pago de la deuda deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, empleando para ello el “Modelo 050” de Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos, disponible para su cumplimiento en las entidades financieras colaboradoras, con las particularidades siguientes en el apartado de “Liquidación (B)”:

1. Señalar con una X la casilla “33 Otros Ingresos”.
2. En el apartado “34 N.º de código” especificará el Código “144051”.
3. En el “35 Expediente N.º”, su número de expediente de subvención (OT-0026-10).
4. En la casilla 38 “Detalle del concepto” indicará “Reintegro de subvenciones Decreto 90/2008. Convocatoria 2010”.

Remitiendo a este órgano gestor el “Ejemplar para la Administración” de dicho Modelo.

Se le hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a las interesadas la presente resolución, que conforme a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 89.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, (PD Resolución de 10/10/2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-12-0638, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2012083161)

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente que figura en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, se procede, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la práctica de su notificación por medio del presente anuncio.

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, según disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción



dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205, de 25-10-11). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª planta Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD
FA-12-0638	MONTERO MATA	ISMAEL VICTORIANO	80226816X	PUEBLA DE LA CALZADA

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-12-1422, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2012083170)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el expediente que figura en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se procede, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la práctica de su notificación por medio del presente anuncio.

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 230/2010, de 29 de



diciembre (DOE 5-1-2011), en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los motivos que figuran en el Anexo y que fundamentan la denegación de la subvención solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada al interesado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y, frente a ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, según disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA DENEGACION
FA-12-1422	NATIVIDAD DE NAZARET	ZAHINO BORREGO	80094899K	BADAJOS	• La interesada no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección empresarial (reconocida por el SEXPE) a la fecha de presentación de la solicitud. Art 20.1



ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-1243, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083163)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-1243, que se transcribe, a Paciencia Elisabet Esuba Renedo, con NIF 45107309P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.
- Según el DNI emitido de oficio a este Servicio, el nombre que aparece en dicho documento (Juan Leonardo) no se corresponde con el nombre del documento del DNI aportado por usted (Paciencia Elisabet), por lo que deberá hacer una declaración firmada en la que aclare la discrepancia.

No ha estado “desempleado” hasta la “fecha de alta en RETA de referencia”. Artículo 3.1 a). Según el certificado emitido por el Sexpe, se dio de baja como demandante de empleo el 11/10/2011, por lo que a la fecha de alta como autónomo (06/02/2012) no era demandante de empleo.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 16 de mayo de 2012. El Técnico, Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-1256, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083159)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 18 de mayo de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-1256, que se transcribe, a Jose Manuel Rodríguez Cuesta, con NIF 08858780P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-12-1256 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas. Art. 5.1.c).

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 18 de mayo de 2012. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-12-0279, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083158)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 8 de agosto de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-0279, que se transcribe, a Alfonso López Caballero, con NIF 76261064X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FC-12-0279 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25 de noviembre de 2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en RETA, incumplándose el artículo 12 del Decreto 230/2010.

El familiar colaborador ha causado baja en RETA, incumplándose el artículo 12 del Decreto 230/2010.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito

Mérida, a 8 de agosto de 2012. El Técnico, Francisco A. Dorado Acosta”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012 sobre declaración de viabilidad del Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias. (2012083121)

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván en sesión celebrada con fecha 8 de octubre de 2012 ha estudiado la consulta previa de viabilidad sobre la programación urbanizadora de la Unidad de Actuación Discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, solicitada por D. Avelino Benítez Aunió y D.^a Irene Riesco Martínez como propietarios del 84,72 % de los terrenos incluidos en dicha Unidad, habiéndose acordado declarar la viabilidad de la transformación objeto de la consulta, determinándose que la forma de gestión de la actividad de ejecución será la indirecta y el sistema el de compensación.



Al mismo tiempo han presentado los solicitantes el Programa de Ejecución Urbanística para el desarrollo de la eventual actuación, que consta de documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada incluida en las NNSS, anteproyecto de urbanización, propuesta de convenio urbanístico, proposición jurídico-económica y proyecto de reparcelación de la UA Discontinua PP4.

Lo que se hace público para el general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, indicándose que a partir de la última publicación preceptiva de las que se llevarán a cabo, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión provincial, comenzará el plazo de 20 días de exposición al público.

Arroyo de San Serván, a 9 de octubre de 2012. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES

EDICTO de 10 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2012 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0358)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, por unanimidad, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 1/2012 de las NNSS, sobre la "Reclasificación de SNUP a SUNC y delimitación de la Unidad de Ejecución UE-12 en terrenos situados próximos a la ctra. BA-062", promovido a instancia de esta Entidad, según proyecto redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de las Mancomunidades Cájara-Siberia, sometiéndose a información pública por el plazo de un mes, en la Secretaría General de esta Entidad, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones que considere oportunas.

Esparragosa de Lares, a 10 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, JULIÁN VIGARA SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA- 24.1 y Estudio de Detalle. (2012083172)

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, ha aprobado definitivamente:



- 1.º El Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-24.1 de Jerte, previsto en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-24.1, que lo ejecutará mediante el sistema de compensación, debiendo cumplir las condiciones, compromisos, plazos y garantías previstas.
- 2.º El Estudio de Detalle denominado "Apertura de vial en Jerte" entre las calles travesía Francisco Carrión n.º 9 y Fuente Nueva (Área incluida en la UA-24.1), a petición de D. Juan Ramón Muñoz Vera y hermanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con depósito e inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jerte, a 8 de octubre de 2012. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 8 de octubre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012ED0360)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del inmueble sito en c/ Orestiada, n.º 6, promovido por D.ª Francisca Ferrero Trinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de octubre de 2012. La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

• • •

EDICTO de 8 de octubre de 2012 sobre consulta de viabilidad en la UE-1 del SUP-PA-01. (2012ED0361)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, en respuesta a la consulta previa sobre programación del Sector SUP-PA-01 "Polígono El Prado" del PGOU, formulada por D. Francisco Javier Mañero Chaves en representación de la Agrupación de Interés de Urbanístico UE-1 del SUP-PA-01/2012 acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de esta anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2012. La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉC. SUP. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (2012083223)

El Ilmo. Sr. D. Luis Jaime Rubio del Pozo, Decano del Ilustre Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura. Convoca:

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el 24 de noviembre de 2012 en el Salón de Actos del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz sito en avda. Damián Téllez Lafuente de Badajoz; a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria.

Ambas asambleas se desarrollarán consecutivamente y según lo dispuesto en los Estatutos del Ilustre Colegio de Técnicos Radiólogos de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2012. El Decano-Presidente, LUIS JAIME RUBIO DEL POZO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es